



VIII legislatura

Año 2014

**Parlamento  
de Canarias**

Número 148

Jueves / 27 de noviembre

# DIARIO DE SESIONES

Presidencia del Excmo. Sr. D.  
Antonio A. Castro Cordobez  
**Sesión plenaria núm. 78 (conclusión)**

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## Orden del día

### **6.- DEBATES DE TOMA EN CONSIDERACIÓN**

6.1.- **8L/PPL-0020** Proposición de Ley, de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, de los Municipios de Canarias.

6.2.- **8L/PPL-0021** Proposición de Ley, de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, de Cabildos Insulares.

### **7.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

7.1.- **8L/PPL-0015** De la Comisión de Empleo, sobre la proposición de Ley de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.



## Sumario

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos.

- PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Página..... 3

*La Presidencia señala a la Cámara que el orden del día se va a ver modificado de la siguiente manera: se tratará en primer lugar el punto 6.2 y a continuación el 6.1.*

- 8L/PPL-0021 DEBATE EN TOMA DE CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN) Y SOCIALISTA CANARIO, DE CABILDOS INSULARES. Página..... 3

*El señor secretario primero (González Hernández) da lectura al informe del Gobierno acerca de la toma en consideración de la proposición de ley.*

*Para presentar la proposición de ley hacen uso de sendos turnos de intervención los señores Ruano León (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN) y Cruz Hernández (GP Socialista Canario).*

*Fijan la posición de sus respectivos grupos el señor Justo Brito (GP Mixto) y el señor Moreno Bravo (GP Popular).*

*La proposición de ley se somete a votación y resulta aprobada.*

- 8L/PPL-0020 DEBATE EN TOMA DE CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN) Y SOCIALISTA CANARIO, DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS. Página... 11

*El señor secretario primero (González Hernández) lee el informe que emite el Gobierno acerca de la toma en consideración de la iniciativa.*

*El señor Pérez Hernández (GP Socialista Canario) explica el contenido de la iniciativa.*

*Expresan el criterio de los grupos los señores Barragán Cabrera (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN), Rodríguez Rodríguez (GP Mixto) y Moreno Bravo (GP Popular).*

*La proposición de ley es sometida a votación y se aprueba por unanimidad.*

- 8L/PPL-0015 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE EMPLEO, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS DE CANARIAS. Página... 20

*La señora Del Rosario Vela (GP Popular) toma la palabra para defender las enmiendas que su grupo mantiene para su debate en el pleno. En el turno en contra interviene la señora Gutiérrez Arteaga (GP Socialista Canario). Ambas oradoras hacen uso de sendos turnos de réplica.*

*Señalan el parecer de los grupos los señores Justo Brito (GP Mixto) y Barragán Cabrera (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*Se someten a votación las enmiendas, que resultan rechazadas; por el contrario, el dictamen de la comisión es sometido a votación y aprobado por unanimidad.*

Se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y tres minutos.



*(Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta y ocho minutos.)  
(Ocupa un escaño en la sala el señor vicepresidente primero, Cruz Hernández.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, muy buenos días. Bienvenidos de nuevo en esta mañana.

· **PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**El señor PRESIDENTE:** Debates de toma en consideración, el punto sexto del orden del día. Proyecto de Ley de los Grupos Nacionalista Canario y Socialista Canario, de los Municipios de Canarias... *(Rumores en la sala.)*

Bueno, parece que hay acuerdo para empezar por el punto 6.2 en vez de por el 6.1.

· **8L/PPL-0021 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN) Y SOCIALISTA CANARIO, DE CABILDOS INSULARES.**

**El señor PRESIDENTE:** Proposición de Ley, de los Grupos Nacionalista Canario y Socialista Canario, de Cabildos Insulares.

Para la presentación de la proposición de ley, en nombre los grupos proponentes tiene la palabra don José Miguel Ruano León... Sí, perdón. Sí, es cierto, antes de comenzar hay que leer el acuerdo del Gobierno.

El secretario primero.

**El señor SECRETARIO PRIMERO (González Hernández):** Buenos días, señor presidente y señores diputados.

En el expediente existe un acuerdo del Consejo de Gobierno, un acta de la reunión del día 6 de noviembre de 2014, que dice, después de una serie de comentarios, al final: “En su virtud, el Gobierno, tras deliberar y a propuesta del presidente, acuerda manifestar su criterio favorable a la toma en consideración de la proposición de Ley de los Grupos Nacionalista Canario y Socialista Canario, de Cabildos Insulares (PL-21), con base en que, en primer término, responde a la necesidad de consolidar institucionalmente los cabildos insulares, mediante su reforzamiento y revitalización, en su doble cualidad de instituciones insulares e instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; y, en segundo lugar, en la medida en que se acomoda al texto articulado de la propuesta legislativa adjunta a la comunicación del Gobierno sobre la propuesta legislativa de ley de cabildos insulares, valorada favorablemente por el Parlamento.

Y manifestar su conformidad a la tramitación de la citada proposición de ley”.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel González.

Pues ahora sí, para la presentación de la proposición de ley, don José Miguel Ruano León, del Grupo Nacionalista Canario.

**El señor RUANO LEÓN:** Señor presidente, señorías.

Comenzamos, en este tercer día de esta sesión plenaria, con un tema que es realmente importante, pero, desde el punto de vista de su tramitación parlamentaria, es conocido que muy recientemente hemos tenido en la Cámara el debate de la comunicación del Gobierno que incorporaba los trabajos que el Gobierno ha venido realizando con los cabildos insulares en torno a la búsqueda de un acuerdo para hacer posible un nuevo régimen jurídico de las instituciones insulares, y esto, por tanto, hay que tomarlo como referencia necesaria en el debate del día de hoy.

Cuando debatimos justamente la comunicación del Gobierno decíamos, en esta tribuna, que lo más importante es que el Gobierno nos había traído un acuerdo, y esto no es, obviamente, poco cuando la relación entre la estructura suprainsular que representa la Comunidad Autónoma de Canarias y, en particular, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los cabildos insulares ha sido siempre, sigue siendo, una materia de difícil solución cuando se superpone, se ha superpuesto, a las

instituciones insulares, que son instituciones preexistentes y que, tal como señala la proposición de ley y señalaba la comunicación del Gobierno en su momento, se conforman a partir de 1912 con la primera ley de cabildos insulares.

Decíamos en aquel debate de la comunicación, y repetimos hoy, que es cierto que la estructura administrativa de Canarias hay que contemplarla desde su origen con diversas manifestaciones. Que, por no remontarnos a las estructuras más remotas, a partir del siglo XIX se conforma Canarias en la estructura de la división provincial, como proyectó entonces el Gobierno liberal de principios del siglo XIX, y en aquel momento el que definió la estructura estatal fue Javier de Burgos, con un modelo muy parecido al modelo provincial francés. Que esa estructura perduró en Canarias con un pleito que nos ha acompañado, que nos acompaña, desgraciadamente, que es la lucha por la capitalidad entre Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Que en un momento determinado se plantea, como cuestión importante para garantizar o intentar superar aquella división, la creación de estructuras insulares, por tanto, la división territorial del poder en estructuras administrativas únicas en cada isla, y que esta estructura, más tarde, alcanza también la división provincial, que da origen a lo que sigue siendo hoy una estructura de la división provincial del Estado. Que no existen las provincias en nuestra estructura insular, que no existen las provincias en nuestra estructura insular, que solo son las islas, porque las islas son, obviamente, espacios geográficos que requieren un gobierno propio. Que hemos profundizado en ese gobierno propio, primero, con una ley del año 1986; que esa ley tuvo muy escaso recorrido porque ignoró, ignoró, básicamente, la preexistencia de los cabildos insulares y previno incluso las estructuras autonómicas en el seno de las islas distintas a las de los cabildos insulares. Que en el año 1990 se corrige, por una ley aprobada por la totalidad de los grupos parlamentarios en aquel momento, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que sigue siendo hoy la ley vigente. Y que el Gobierno ha hecho un gran trabajo al proyectar dos textos normativos diferentes, porque era necesario a partir de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que se aprobó a finales del pasado año en el parlamento español.

Comenzamos hoy, por tanto, con la posible toma en consideración de este texto, un trabajo muy importante de cara a consolidar esa relación entre los cabildos insulares y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre la isla y el archipiélago; en definitiva, entre el órgano de gobierno de la isla, el cabildo, y la estructura suprainsular que representa la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es importante decir que entramos en la regulación propuesta con cuestiones que tienen que ver con temas todavía no resueltos. Y es, por ejemplo, cómo en esa doble naturaleza de los cabildos insulares como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y como Administración local regulamos, por ejemplo, todo el sistema electoral a los cabildos insulares. Eso hoy está regulado en la Ley Orgánica del Régimen Electoral y es cierto que puede presentar algunas dudas, porque precisamente la naturaleza es doble, y es necesario, por tanto, conocer cuál es la posición del Consejo Consultivo, que ha sentado numerosos dictámenes en esa doble naturaleza de cabildos, acerca de esta cuestión.

Pero también es verdad, y es lo más importante, que el Gobierno ha hecho esa propuesta en el texto anexo a la comunicación y nosotros, los dos grupos que apoyamos al Gobierno, formulamos hoy esa propuesta, porque cuenta con el visto bueno de los cabildos insulares, y esto es un tema fundamental para hacer la propuesta.

Es evidente que, si del dictamen del Consejo Consultivo dedujéramos que no se producen condiciones suficientes para que esto se haga con las debidas garantías, entonces no haríamos esa regulación y sustituiríamos esa regulación en la fase de enmiendas al articulado.

También es verdad que, en relación con el texto que envió el Gobierno, hemos producido ligeros cambios, muy ligeros cambios. El primero afecta a la exposición de motivos, cuando hacemos referencia en ella a las leyes del año 1986 y el año 1990. El segundo es un tema vinculado a la actuación de los cabildos en competencias propias de la comunidad autónoma, en el artículo 25. El artículo 25 del texto propuesto no es el artículo 25 exactamente del texto inicialmente propuesto, pero conserva la esencia de aquel artículo, en el sentido de que se busca un procedimiento, digamos, negociado de resolución de conflictos que pudieran producirse entre la comunidad autónoma y los cabildos insulares. Y, finalmente, en las disposiciones finales, de entrada en vigor, se señala, de forma específica, que, en caso de que el régimen electoral que figura como título de esta proposición de ley prosperara, es decir, no modificáramos eso a lo largo de la tramitación parlamentaria, esto tendría efectos en las elecciones que corresponden al año 2019, no en las elecciones del 2015, para lo cual regiría, de forma exclusiva, la regulación que hoy contiene la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Señorías, creo que lo más importante de la proposición de ley es que puede concitar un gran acuerdo en la Cámara. Conociendo como conocemos la posición del Grupo Popular en el debate de la comunicación del Gobierno, estamos en condiciones de poder afirmar que seguro que podremos llegar a acuerdos en la tramitación parlamentaria con las enmiendas que se proponen. Que intentaremos hacerlo siempre desde un principio que es importante, que es el de responsabilidad, porque, cuando se habla de la financiación, de forma general, tanto de cabildos como de municipios, tenemos que ver cuál es la capacidad financiera real de esta comunidad autónoma y cuáles son los instrumentos de financiación de las corporaciones locales, tanto, en este caso, instituciones insulares, con su doble naturaleza, como municipios. Y eso tiene herramientas, primera, la que tiene que ver con el bloque de financiación canario, el REF, y, segunda, en relación con los municipios, que se tratará más tarde, la que tiene que ver con el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Por tanto, señorías, esperamos esta mañana la toma en consideración de la proposición de ley. Creemos estar en condiciones de alcanzar amplios acuerdos, también con el Grupo Mixto, aunque conocemos de antemano alguna posición que nos ha adelantado en el debate de la comunicación, y creemos que, si hacemos el esfuerzo de aquí al final de la legislatura, podremos tener un marco estable que establezca o que defina definitivamente esa relación entre archipiélago e isla, entre comunidad autónoma y cabildos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel Ruano.

Fijación de posiciones de los grupos parlamentarios. Grupo Parlamentario Mixto, don Pedro Justo...  
(*El señor Cruz Hernández solicita la palabra*).

Sí, sí, dígame, don Julio. Perdón, perdón, don Pedro. Sí, dígame, don Julio.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** (*Desde su escaño*): Sí, señor presidente, yo sé que usted hoy no quiere que intervenga el Grupo Socialista, pero lo que le quiero decir es que la proposición de ley es de los dos grupos parlamentarios y, por lo tanto, corresponde también la defensa al Grupo Parlamentario Socialista.

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien. El Reglamento dice taxativamente que un grupo hará la presentación. Si querían hacer la presentación entre los dos, perfectamente, pero tenían que haberlo advertido. La presentación la hace un grupo y los demás grupos intervienen en la fijación de posiciones. No obstante, ningún problema porque es coautor de la... Usted puede intervenir en la presentación o en la fijación de posiciones. ¿Usted quiere intervenir ahora, don Julio? Muy bien, como coautor, el grupo parlamentario.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Señor presidente, señorías, muy buenos días.

Presento, en nombre también del Grupo Parlamentario Socialista, esta proposición de ley para regular los cabildos insulares.

Cabildos insulares que fueron creados, como todos sabemos y hemos comentado en multitud de ocasiones en esta Cámara, por Ley de 11 de julio de 1912, sobre Organización Administrativa y Representación a Cortes en las Islas Canarias. Instituciones radicadas en Canarias desde hace ya más de cien años, con pocas modificaciones a lo largo de su historia como instituciones locales, que experimentan un cambio significativo con la creación de la Comunidad Autónoma de Canarias y, especialmente, con la reforma del Estatuto de Autonomía en su modificación de 1996, donde se consagra, por primera vez, la posición de los cabildos insulares en su doble condición de corporación local y como institución de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en su artículo 23.3, establece lo siguiente: "Los cabildos constituyen los órganos de gobierno, administración y representación de cada isla. Su organización y funcionamiento se regirá por una ley aprobada por mayoría absoluta del Parlamento de Canarias en el marco de la Constitución". En sus apartados 4 y 5 sigue desarrollando esta previsión y señala: "A las islas les corresponde el ejercicio de las funciones que les son reconocidas como propias; las que se les transfieran o deleguen por la comunidad autónoma, y la colaboración en el desarrollo y la ejecución de los acuerdos adoptados por el Gobierno canario, en los términos que establezcan las leyes de su Parlamento". Señala, en su apartado 5, que los cabildos, en cuanto instituciones de la comunidad autónoma, asumen en cada isla la representación ordinaria del Gobierno y de la Administración autónoma y ejecutan en su nombre cualquier competencia que esta no ejerza directamente a través de órganos administrativos propios, en los términos que establezca la ley.

Sin embargo, señorías, esta previsión de desarrollo estatutario ha sido incumplida hasta la fecha y ya han transcurrido muchos años. Sin embargo, hoy tenemos, vamos a debatir, estamos debatiendo, presentamos en esta Cámara para su toma en consideración una proposición de ley que pretende desarrollar esa propuesta, esa previsión estatutaria.

Pero es que, además, desde el primer día de esta legislatura, en el pacto de gobierno, en el discurso de investidura del presidente y en varias resoluciones a lo largo de esta legislatura, sobre todo resoluciones del expediente sobre los temas de la nacionalidad, hemos fijado como objetivo la aprobación de esta ley con criterios de racionalidad, eficacia, en el marco competencial de cada una de las administraciones locales, evitando la duplicidad de competencias, reservando para la comunidad autónoma aquellas que por su naturaleza rebasan el ámbito insular, así como las conducentes a garantizar los principios de solidaridad e igualdad entre todos los canarios y canarias.

Señorías, esta propuesta que hoy presentamos, suscrita por los dos grupos que apoyamos al Gobierno, el Grupo Socialista y el Grupo Nacionalista, acomete la reforma legislativa sobre el funcionamiento de los cabildos insulares en esa doble vertiente: como entes locales –y por ello respetando lo establecido en la legislación básica de régimen local estatal– y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que permite introducir una serie de particularidades, ligadas todas ellas al hecho insular. Documentos y resoluciones a los que hice pormenorizada referencia en el debate de la comunicación del Gobierno sobre esta misma materia hace escasas semanas.

Esta proposición de ley responde, asimismo, al mandato de diálogo y acuerdo institucional con los cabildos insulares y al compromiso político, en un escenario de crisis económica y política, de llevar a cabo una transformación de las administraciones públicas, de adaptación a las demandas sociales, de dar mayor eficiencia, calidad y eficacia a la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos, de contención del gasto y también de mayor transparencia. Los ciudadanos hoy demandan una mejor administración, más barata, más eficaz y muy, muy transparente, al servicio de la ciudadanía y de los intereses generales.

Esta proposición de ley es un documento de trabajo abierto al resto de los grupos parlamentarios, abierto a un mayor consenso y diálogo entre las fuerzas políticas, entre los cuatro grupos parlamentarios aquí representados, en el que se acomete de una manera más definida la regulación del régimen jurídico de los cabildos insulares.

Esta propuesta, señorías, aborda una solución legislativa a los diferentes problemas planteados y, algo más importante, viene con un alto grado de consenso de las administraciones públicas concernidas: Administración autonómica, cabildos insulares y también ayuntamientos canarios.

Pretendemos una regulación integral de los cabildos insulares, dando respuesta a muchos problemas y necesidades de dimensionar una administración insular adecuada a los importantes retos de un verdadero gobierno insular, como administración local y como institución de la Comunidad Autónoma de Canarias. Como instrumento sobre todo al servicio de los ciudadanos y de los intereses específicos de cada una de las siete islas.

Se procede a clarificar el sistema competencial, evitando lo que se denominan las dobles duplicidades, las duplicidades administrativas. Más competencias que se amplían, clarificando las bases y principios que han de regir el reparto de las competencias entre las distintas administraciones, adecuando su régimen jurídico-organizativo que les permita una acción administrativa y política con mayor eficiencia, eficacia, calidad en la prestación de sus servicios. Igualmente, introducimos en su funcionamiento normas que garanticen el control de las competencias, con instrumentos y medidas que eviten los problemas que hoy se perciben.

Si importante es más competencia, más control, la ciudadanía mira especialmente las medidas y respuestas a adoptar, mayor transparencia. Por lo tanto, la gestión de los cabildos insulares debe articularse también, en relación con la transparencia, a las previsiones básicas de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la ley de transparencia que se tramita en esta Cámara y que está a punto de ser aprobada y su adecuación a las especificidades de los cabildos insulares.

Pero, señorías, más competencia, más control, mayor transparencia; se da respuesta también a los principios de colaboración y cooperación, a las necesarias e imprescindibles relaciones entre las administraciones públicas, entre la comunidad autónoma y los cabildos insulares, y también dentro de cada isla, entre los cabildos insulares y los distintos ayuntamientos de cada una de las islas.

La propuesta, como ustedes han podido comprobar, se estructura en 146 artículos, divididos en 17 títulos, más 2 disposiciones adicionales, 3 transitorias, 1 derogatoria y 5 finales. Se recogen por títulos, como ustedes han podido comprobar, disposiciones generales, que es la propuesta básica, los objetivos de la ley.

En el título I se contempla todo lo que es el régimen electoral de los cabildos insulares y, como se ha señalado, siempre condicionado a ese informe del Consejo Consultivo de Canarias. Queremos que esta ley sea absolutamente constitucional, toda ella constitucional, y, por lo tanto, si hoy se toma en consideración, que estamos convencidos de que se va a tomar en consideración en esta Cámara, será remitida por el Parlamento al Consejo Consultivo de Canarias y, en breve tiempo, en quince o veinte días, tendremos el informe del Consejo Consultivo, y ese informe nos clarificará mucho sobre los aspectos, sobre las dudas planteadas en otros aspectos sobre el régimen electoral de los cabildos. A ese informe nosotros nos suscribiremos, si hay alguna dificultad de orden constitucional, para evitar cualquier materia, cualquier posibilidad, en ese sentido.

En el título II se establecen las competencias de los cabildos insulares y cómo se ejercen cada una de ellas.

La organización de los cabildos se contempla en el título III. Los órganos de gobierno, y se hace la diferencia entre órganos de gobierno de competencias del régimen local y las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias; se establecen distintos órganos administrativos, los superiores, que tienen que ser compuestos todos ellos por personas elegidas por los ciudadanos y, por lo tanto, electos en la corporación, y otras formas de órganos administrativos, que pueden ser funcionarios o altos cargos no elegidos por los ciudadanos. Destacar la regulación de los miembros no adscritos y de los grupos políticos, que creo que es una novedad dentro de esta situación, contemplarlos de una manera clara, sobre todo los miembros no adscritos.

Y en el título IV, sobre el funcionamiento, información y transparencia, se regula cómo es el funcionamiento, el planteamiento de la cuestión de confianza, incluso por la presidencia del cabildo correspondiente, la posibilidad de solicitar sesiones extraordinarias a petición de un número menor a lo establecido en la Ley de Bases. Por lo tanto, mayor transparencia y mayor control por parte de las personas que conforman la corporación. Y en materia de información y transparencia, se da acceso, la regulación del derecho de acceso de los ciudadanos a toda la información de los cabildos, no solo de los ciudadanos sino también mayor posibilidad de los miembros de la corporación.

En definitiva, señorías, junto con el título V, que señala las relaciones entre la Administración pública, la comunidad autónoma y los cabildos, igual que con sus ayuntamientos, y la institucionalización de esa conferencia de presidentes con este rango de ley, estamos ante una propuesta que pretende poner al día los cabildos insulares...

**El señor PRESIDENTE:** Un minuto, don Julio.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente.

Pretendemos que la previsión estatutaria se desarrolle plenamente, que se desarrolle en esta legislatura; que los cabildos insulares que surjan después de las elecciones de mayo del 2015 tengan un nuevo marco estatutario, un nuevo marco de régimen jurídico que les permita prestar mejor los servicios a los ciudadanos a los que se deben.

Y, en definitiva, solicitamos de esta Cámara, de sus señorías, del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Mixto, el apoyo a esta toma en consideración, porque es una propuesta abierta al diálogo, abierta al consenso, consensuada con las administraciones concernidas y que ahora necesita también el consenso para las mejoras de todas sus señorías. Creo que podemos hacer entre todos una magnífica ley de cabildos y cumplir, después de muchos años, pero cumplir, en definitiva, uno de los parámetros básicos que tenemos, dentro de la estructura político-administrativa de Canarias, que es regular por este Parlamento y por una mayoría absoluta una ley de cabildos insulares de Canarias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Julio Cruz.

Ahora sí, fijación de posiciones. Grupo Parlamentario Mixto, don Pedro Justo.

**El señor JUSTO BRITO:** Señor presidente. Señorías.

El Grupo Mixto, cuando ya se trató esta ley anteriormente, mantuvo una posición bastante crítica con respecto a la misma. Nosotros consideramos, al igual que hizo el portavoz del Grupo Nacionalista,

que hay que tener en cuenta la historia de Canarias y hay que tener en cuenta la situación actual que tenemos derivada de esa historia de Canarias. Y nosotros podemos resumirla en un solo tema: tenemos dos capitales. ¿Por qué tenemos dos capitales?, porque no podemos tener una. ¿Por qué?, pues porque las contradicciones históricas que ha habido en Canarias, entre las islas, las luchas por la capitalidad, etcétera, han impedido que tengamos una situación que nos permita el que toda la población se sienta tranquila con una sola capitalidad.

Nosotros consideramos que la legislación de los cabildos, al igual que la legislación autonómica, tiene que estar motivada y dirigida a conseguir que esa situación avance, no se va a solucionar pero que avance.

La realidad que tenemos es que los grupos de gobierno han presentado, y el Gobierno ha presentado, un montón de legislación para discutir al final de la legislatura. Tenemos más de quince proyectos de ley discutiéndose, algunos de ellos de enorme calado, no solo el tema de los cabildos, no solo el tema del Estatuto de Autonomía, no solo el tema de los municipios, tenemos la Ley de Armonización, etcétera. Entonces es muy difícil, ya nosotros lo planteamos en otras ocasiones, que se pueda legislar adecuadamente en unos problemas tan complejos como es, por ejemplo, el que estamos tratando, el tema de los cabildos. Nosotros consideramos que, como mínimo, la ley de cabildos se debería discutir en paralelo con la Ley del Estatuto de Autonomía, porque creo que tienen una enorme trascendencia y tienen una gran vinculación la una con la otra, pero no se ha hecho así.

Por otra parte, nosotros tenemos cierta desconfianza. ¿De qué viene la desconfianza? Pues de la fórmula que ha utilizado el Gobierno para presentar esta legislación: en vez de presentar la legislación como una propuesta de ley, la ha presentado como una comunicación, donde la gran diferencia que hay entre lo uno y lo otro es que los informes ya no tienen carácter previo sino tienen carácter posterior. Si fuese una legislación que no fuese conflictiva, se podría entender, pero, sobre todo, la legislación de cabildos es una legislación complicada y conflictiva. Téngase en cuenta el número de referencias que se hacen al tema de la constitucionalidad dentro del propio informe que se presenta junto con la ley.

Nosotros aquí creemos que hay que partir de un criterio político, y el criterio político es cómo queremos hacer la estructura política del archipiélago o, lo que es lo mismo, cómo serían los pesos y contrapesos que haya entre el Gobierno autónomo, la comunidad autónoma y los cabildos insulares. ¿Por qué?, pues porque creemos que los cabildos insulares tienen que ejercer de contrapeso sobre el Gobierno autónomo, máxime cuando, además, sabemos que en la comunidad autónoma canaria tenemos un problema, que es una ley electoral que condiciona enormemente los resultados electorales. Entonces nosotros partimos de esa desconfianza y centramos los problemas de la ley en la parte política, no en la parte administrativa.

En la parte política, nosotros consideramos que hay determinados elementos que se dan por supuestos en la ley que presuponen una resolución del tema de los pesos y contrapesos que se tienen que dar entre cabildos y comunidad autónoma y que no se han discutido fehacientemente. Es cierto lo que ha dicho el ponente del Grupo Nacionalista de que se ha llegado a un consenso con esta ley, pero nosotros hemos hablado con los presidentes a los que tenemos acceso de los cabildos y tienen un despiste morrocotudo sobre la parte política de esta ley. Es más, no se enteran de nada, y se lo digo por el de Gran Canaria o por el de Lanzarote. Entonces es cierto que se ha llegado a ese consenso, pero también es cierto que esto es una legislación que, siendo tan importante como es, está absolutamente fuera del discurso social. Ni Dios se está enterando de esta legislación a nivel de sociedad. Entonces nosotros consideramos que eso es muy problemático.

¿A qué aspectos políticos, por ejemplo, nos referimos nosotros? Hay un elemento básico, y es el carácter de institución autonómica que se les da a los cabildos. Este tema ya lo discutimos. Yo puse en cuestión el carácter de institución autonómica de los cabildos, lo cual provocó una reacción del consejero, pero yo le hice ver que el Consejo Consultivo ha manifestado posiciones muy claras con respeto a este tema en sentido contrario a lo que se defiende en la proposición, y que por eso a lo mejor hubiera sido muy positivo que se hubiera traído previamente el informe del Consejo Consultivo, porque a lo mejor, yo me supongo que seguirá manteniendo las mismas tesis, y que yo creo que es un elemento determinante.

Hay un segundo elemento que está vinculado a este, y es el tema electoral. La ley se plantea, en su exposición de motivos, como una ley fundamentalmente para modernizar, aumentar la eficiencia, aumentar la eficacia de las administraciones públicas, aparte del tema, siempre importante, de la distribución de las competencias, pero el tema de la modificación electoral es un tema absolutamente político. La necesidad de hacerlo es simplemente querer hacerlo. En el preámbulo o en la exposición de motivos no se dice cuál es el motivo para hacerla, sino que se dice, lo único que se hace es que, en vez de depender el

régimen electoral, como depende actualmente, de la Administración General del Estado o del Estado, pasa a depender de la comunidad autónoma, que en vez de ser una elección que está vinculada a las elecciones locales, por el carácter local que tienen los cabildos, pasa a ser un tema autonómico, lo que implícitamente significa aceptar el carácter de institución de la comunidad autónoma en el sentido que lo entiende la consejería y que se defiende en la propuesta, y en lo cual nosotros tenemos muchas dudas. Entonces nosotros lo que decimos es, sería bueno que se tratase de forma diferente la parte administrativa, donde sí es verdad que se ha avanzado mucho y es verdad que se ha llegado a consensos, de la parte política, que es esta otra donde yo creo que hay que hablarlo, y hablarlo claramente como un rollo diferenciado y político, porque es muy distinta a la parte administrativa.

Otro tema que es conflictivo. Hay un artículo, el artículo 3, donde expresamente se plantea la imposibilidad de que los cabildos... Se lo voy a leer: "3.1. Los cabildos insulares no podrán mancomunarse o federarse para la prestación conjunta de servicios propios o transferidos, sin perjuicio de la subsistencia de las mancomunidades provinciales interinsulares como órganos de representación y expresión de los intereses provinciales". Esto vuelve a incidir en el elemento básico que nosotros decimos, es decir, si el eje de la ley es que mejore la eficacia y la eficiencia de las administraciones públicas, ¿por qué, por ejemplo, por ejemplo, en las competencias propias no pueden determinados cabildos llegar a acuerdos que supongan una mejora en la eficacia y la eficiencia de la gestión de esas competencias? Obviamente, no es un problema de gestión ni es un problema administrativo, es un problema político. Y con ello no le estoy diciendo que nosotros ya tengamos la posición contraria, sino lo que le estoy diciendo es que son temas que hay que hablar separados del debate administrativo, que tiene también su trascendencia pero en el cual yo creo que hay más consenso.

En resumidas cuentas, hay determinados elementos políticos de la ley en los cuales nosotros no estamos de acuerdo, no tanto por el resultado que se dé sino porque creemos que se tienen que tratar de una forma expresa. Sé, porque hablando con el consejero así nos lo comentó, que, por ejemplo, el tema electoral es un tema que está bastante condicionado a lo que diga el Consejo Consultivo y que hay una posición muy abierta por parte de los proponentes en el sentido de modificarlo como se diga.

Entonces ¿nosotros qué es lo que vamos a hacer? Pues en esta ley nos vamos a abstener, no vamos a votar en contra. Nos parece que tiene elementos positivos en cuanto al desarrollo de la parte administrativa y de la parte de las competencias y consideramos que se tiene que tratar específicamente y dejar lo más claro posible el tema político, porque, probablemente, nosotros tengamos unas posiciones más favorables a darles más peso a los cabildos que al Gobierno autónomo en determinadas cuestiones o a la comunidad autónoma en determinadas cuestiones, pero eso es como todo, se trata, se discute y que por lo menos quede clara cuál es la posición de cada una de las partes.

Entonces, ya les he comentado, nos vamos a abstener. Consideramos elementos positivos, creo que se ha tramitado bien, y simplemente mantendremos nuestras posiciones en la parte política y participaremos activamente en el proceso.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Pedro Justo.  
Por el Grupo Parlamentario Popular, don Emilio Moreno.

**El señor MORENO BRAVO:** Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

La proposición de ley de reforma del régimen jurídico de los cabildos insulares, que hoy defienden mecánicamente e instrumentalmente los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Partido Socialista Obrero Español, adolece de las mismas debilidades que la proposición referida a los municipios.

Estamos de nuevo ante la política que gusta, y se ha tomado en este Parlamento, de hechos consumados. Con un texto articulado cerrado o cuasi cerrado a día de hoy, según algunas modificaciones que se han recogido, se han apuntado por los proponentes, y en el fondo no es un texto articulado de los grupos parlamentarios proponentes sino del Gobierno de Canarias, que ha sido negociado atropelladamente en los últimos meses. Y, fundamental, estamos ante una iniciativa legislativa que no garantiza el propio cumplimiento de sus previsiones, sencillamente porque no garantiza la suficiencia financiera de los cabildos.

Porque antes de analizar la proposición de ley cabe preguntarse: ¿por qué tenemos que reformar los cabildos, de prisa y corriendo, a seis meses de las elecciones? Si este es un proyecto estratégico para nuestra comunidad y que fue recogido en un acuerdo de gobierno de Coalición Canaria y Partido Socialista

Obrero Español, y comprometido por el presidente del Gobierno, don Paulino Rivero, en su investidura, allá por julio del año 2011, ¿por qué –nos preguntamos– se nos impone ahora semejante apremio y en tan lamentables condiciones? ¿Por qué, señorías del Gobierno, esta reforma de última hora, a machamartillo, cuando hemos tenido ni más ni menos que tres años y medio para avanzar? ¿Por qué no se ha contado, hasta el momento, con el diálogo y el consenso con el principal grupo parlamentario de esta Cámara, que es el Partido Popular, al que se pretende hoy hacer comulgar con ruedas de molino con una iniciativa tan sensible como unilateral?

Miren, señorías, si el Gobierno hubiera hecho su trabajo, dentro de sus competencias y en atención a sus compromisos, la reforma del régimen jurídico de los cabildos insulares estaría aprobada y habría entrado en vigor hace muchísimos meses.

En enero del 2013, en las conversaciones de trabajo del Gobierno y el Partido Popular, sentamos las bases para un acuerdo amplio y, ojo, el propio consejero las asume hoy como propias. ¿Por qué no se avanzó entonces? Posiblemente por la esquizofrenia petrolera del señor presidente, Paulino Rivero, que todo lo contamina, que todo lo ensucia. Pero convendrán conmigo sus señorías en que, si ese trabajo se hubiera iniciado entonces, a comienzos del 2013, hoy no nos veríamos impelidos por el Gobierno, a través de sus grupos, a esta reforma exprés con un texto cerrado y alicatado hasta el techo.

Pero no es una cuestión de forma, fundamental en toda democracia, sino también de fondo, porque la pretendida reforma no responde al objetivo último de descentralizar buena parte del poder autonómico a favor de los cabildos insulares. Es cierto que la propuesta prevé que, por vía de delegación, los cabildos insulares asuman en el futuro competencias que se reserva el Gobierno y que deberían, a nuestro juicio, sin duda alguna, residenciarse en las islas, pero, en la práctica, es que esta descentralización a favor de los cabildos se plantea como una hipótesis, como un mero futurible que queda en manos de la voluntad del Gobierno de turno.

Y, señorías, con esta proposición de ley no cambia nada. Es un brindis al sol, una declaración de intenciones que no compromete ni a este Gobierno ni al Gobierno futuro a descentralizar de verdad la Administración autonómica en beneficio de la Administración insular. Esa no es la reforma que estaban esperando los cabildos desde hace décadas ni, desde luego, la reforma que están esperando los ciudadanos de Canarias durante décadas, tan asombrados como nosotros por sus prisas y atropellos.

Dicho de otra forma, esta reforma del régimen jurídico de los cabildos insulares debería estar acompañada por una reforma estructural plena, completa e inaplazable del Gobierno y la Administración autonómica. Una reforma a la que Coalición Canaria y el Partido Socialista Obrero Español se han resistido de forma numantina desde el comienzo de la legislatura y que es fiel reflejo de un Gobierno reaccionario y ultramontano a los cambios y reformas que protagonizan nuestro país.

A la incapacidad manifiesta de descentralizar la Administración regional a favor de los cabildos se suman, en esta proposición de ley, los mismos problemas que en la proposición de ley de los municipios canarios. La proposición de ley que nos proponen hoy en día Coalición Canaria y Partido Socialista Obrero Español no aborda un nuevo marco financiero de los cabildos que aporte suficiencia y estabilidad a la gestión de las competencias que se prometen a las corporaciones insulares. No basta con prometer y proclamar, una y otra vez, la suficiencia financiera de las corporaciones insulares, no, no basta; hay que concretar, garantizar esa diferenciación, y así lo exige la ley nacional de Administración local. No basta con querer, es preciso poder. No basta con prometer, es fundamental cumplir, y eso no ocurre con esta proposición, que se limita a diferir en el tiempo un marco financiero para los cabildos insulares. Yo les pregunto, señorías: ¿cómo se van a financiar las competencias que ustedes tan alegremente prometen a los cabildos? Yo no lo sé, ni lo saben ustedes y creo que nadie lo sabe en esta Cámara. ¿Qué efectos sobre los servicios públicos que reciben los ciudadanos van a producir las futuras transferencias si ni siquiera se ha evaluado el impacto presupuestario de esta iniciativa? Toda una incógnita, pero ustedes prefieren legislar a última hora y ya veremos qué pasa en el futuro.

A la inseguridad económica, se suma –cómo no– la inseguridad jurídica, al abordar en esta reforma, reforma atrevida y frívola, el régimen electoral de los cabildos. En ese afán tan común en nuestros días de desafiar abiertamente la ley nacional por parte de algunos gobiernos autonómicos, y este es un ejemplo de ellos, invaden ustedes el régimen electoral de los cabildos, regulado por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Ustedes obvian –y no es la primera vez en esta legislatura– al Tribunal Constitucional, que ya estableció, en sentencia del año 2012, que los aspectos relativos al régimen electoral general, como es el caso, están reservados a una ley orgánica y no a una ley ordinaria, como nos proponen hoy Coalición

Canaria y Partido Socialista Obrero Español. Se ponga lo que se ponga, nos establezcan una disposición transitoria para el año 2019, 2049 o 3018. En otras palabras, solo mediante ley orgánica aprobada por las Cortes Generales se puede legislar y regular el régimen electoral de los cabildos insulares. Nunca, nunca, nunca a través de una ley ordinaria aprobada en solitario por este Parlamento.

Por tanto, señorías de Coalición Canaria y Partido Socialista Obrero Español, mi grupo parlamentario los desafía a hacer las cosas bien, aunque ya nos avanzan que se pueden echar atrás en esta reforma electoral general a la espera del informe del Consejo Consultivo de Canarias. Un buen inicio en la andadura, y esto también parece constatar que en el PP en ocasiones también tenemos razón.

Esta proposición de ley puede y debe ser notablemente mejorada, garantizando la seguridad económica y jurídica de las corporaciones insulares, descentralizando la Administración autonómica y siempre al servicio de los ciudadanos, no de las instituciones o de los gobiernos autonómicos. Con ese objetivo, sin imposiciones políticas, sin urgencias políticas, pensando en los cabildos, única y exclusivamente no, sino también pensando en los ciudadanos, de manera compartida, trabajará a partir de hoy el principal grupo político del Parlamento de Canarias. En sus prisas, en sus apremios y urgencias, no nos esperen, señorías, pero para la reforma que los cabildos necesitan nos encontrarán ahora y siempre.

Señorías, a modo de conclusión, les comunico que el Grupo Parlamentario Popular apoya, con condiciones, la actualización del régimen jurídico de los cabildos que presenta el Gobierno. No es, desde luego, el proyecto que nosotros habríamos presentado, el proyecto que habría presentado un Gobierno del Partido Popular, que apostaría por una verdadera y auténtica descentralización del poder autonómico a favor de los cabildos insulares. Por ello entenderán que no hagamos íntegramente nuestro el texto que el Gobierno propone, lo que no es óbice para manifestar que participaremos decididamente, y de forma constructiva, en la mejora y enriquecimiento de la tramitación parlamentaria que se abre a partir de hoy.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

*(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación.) (Pausa.)*

Señorías, por favor, vayan ocupando sus escaños.

*(Rumores en la sala).*

Vamos a proceder a votar la proposición de ley de los cabildos insulares, propuesta por los grupos Nacionalista Canario y Socialista Canario. Silencio, por favor. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 46 presentes; 44 a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Queda admitida a trámite, y continúa, lógicamente, el trámite de comisión-ponencia y dictamen del Consejo Consultivo, esta proposición de ley.

· **8L/PPL-0020 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN) Y SOCIALISTA CANARIO, DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Siguiente proposición de ley, de los municipios de Canarias. También propuesta por los grupos Nacionalista Canario y Socialista Canario.

En esta ocasión la presenta, por parte del Grupo Socialista Canario, don Manuel Marcos Pérez Hernández.

¡Ay, perdón, sí! *(Ante un comentario efectuado por el señor vicepresidente primero, Cruz Hernández.)* Quédate, Manolo, pero hay que leer el informe del Gobierno.

**El señor SECRETARIO PRIMERO (González Hernández):** Gracias, señor presidente.

En el expediente del pleno existe un acuerdo del Gobierno del día 6 de noviembre de 2014, donde al final se concreta que “el Gobierno, tras deliberar, y a propuesta del presidente, acuerda manifestar su criterio favorable a la toma en consideración de la proposición de Ley, de los grupos parlamentarios Nacionalista Canario y Socialista Canario, de los Municipios de Canarias –PPL-20–, en la medida en que, en primer término, constituye un cuerpo normativo armónico con el ordenamiento básico que, sin reproducirlo, lo completa en aquellos aspectos que precisan de regulación, concreción o especificación en materia de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades que integran el sector

público municipal de Canarias; y, en segundo lugar, trae causa de la comunicación del Gobierno sobre la propuesta legislativa de los municipios de Canarias, instada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, y valorada favorablemente por el Parlamento de Canarias.

Y manifestar su conformidad a la tramitación de la citada proposición de ley”.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel González.

Como habíamos dicho, para la presentación de la proposición de ley, en nombre de los grupos proponentes, don Manuel Marcos Pérez Hernández, del Grupo Socialista Canario.

**El señor PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, presidente. Señorías, buenos días.

Como ya se señaló en el pleno en el que debatimos la comunicación del Gobierno, este texto legislativo supone un acontecimiento en la historia democrática de Canarias, pues es un texto, que tiene 136 artículos, que viene a desarrollar, de manera detallada y completiva, la regulación del régimen y funcionamiento de los ayuntamientos y el conjunto del sector público municipal en Canarias.

Una propuesta legislativa que nace tras la aprobación por parte del Gobierno del Partido Popular de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración. Una ley que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por miles de ayuntamientos y que ha originado numerosos problemas por su aplicación en el funcionamiento municipal, que han venido resolviéndose a través de actuaciones coyunturales.

Hemos defendido un sí a la reforma local, para que actualice el mundo local, pero no una reforma como la que ha impuesto el Partido Popular, que ha supuesto un ataque demoledor a la Administración local. No se han resuelto los problemas de las entidades locales sino que, al contrario, se han propiciado muchos más. Una ley que ni ha clarificado competencias ni ha evitado duplicidades ni ha simplificado la estructura administrativa.

Esta proposición de ley que hoy debatimos llena esas lagunas y resuelve dificultades diarias que se les habían planteado a los ayuntamientos como consecuencia de tal aplicación. Dota, señorías, a los municipios de una normativa que garantiza la capacidad y la suficiencia financiera en la prestación de los servicios públicos municipales, como administraciones más cercanas y próximas al ciudadano.

Esta ley, señorías, aborda el régimen jurídico de los municipios y de todos los entes que forman el sector público local: mancomunidades, consorcios, fundaciones y los organismos autónomos.

Igualmente, aborda la realidad de una Administración pública más ágil y moderna potenciando la administración electrónica, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta a las solicitudes y prestación de servicios a los ciudadanos. Y ello se logra manteniendo inalterable el principio de autoridad municipal, mediante la regulación del marco normativo al que los ayuntamientos deben acogerse cuando quieran implementar todo lo que conlleva la administración electrónica.

A la vez que se incorpora, señorías, la transparencia, como exigencia fundamental para garantizar la prestación de los servicios y la gestión de lo público, tal y como demanda la ciudadanía.

En el título preliminar, recoge el objeto de la norma, su ámbito de aplicación, el régimen jurídico en función de la distinta naturaleza. Regula el municipio tal y como se ha defendido en esta negociación, cuyo fruto es este texto consensuado; consensuado, como hemos dicho, con el Gobierno, con la Federación Canaria de Municipios, planteando la necesidad de mantener los ochenta y ocho municipios existentes. Siempre hemos defendido la continuidad en Canarias de la actual distribución municipal, no solo por motivaciones demográficas y geográficas sino también por las históricas. Pero, en cualquier caso, de producirse algún cambio en las delimitaciones actuales se reserva la iniciativa de cualquier procedimiento para la fusión o segregación a los propios municipios y sus habitantes. *(Abandona su lugar en la Mesa el señor presidente. Ocupa la presidencia el señor vicepresidente segundo, Fernández González).*

La proposición de ley también establece como principios de atribución de competencias a los municipios la garantía de la autonomía municipal, consagrada en los artículos 137 y 140 de la Constitución, máxima proximidad, igualdad en el acceso a los servicios públicos y suficiencia financiera para darles cobertura, además de aquellas que les sean atribuidas por las leyes sectoriales de la comunidad autónoma, entre las que se encuentran consumo, educación, empleo, formación, desarrollo económico, social, juventud, igualdad, servicios sociales, vivienda y urbanismo, entre otras.

En su título II se abordan los principios de transparencia y de acceso a la información y el fomento de la participación ciudadana. El primero de estos principios se articula determinando la responsabilidad en su ejercicio, que recae en el alcalde o alcaldesa, si bien su contenido fundamental, como saben sus señorías, será desarrollado por la ley de transparencia que se encuentra en estos momentos en tramitación en esta Cámara.

En cuanto al fomento de la participación ciudadana, la ley transpone una parte importante de la Ley Canaria de Participación Ciudadana al plano local, situando a los municipios como sujetos activos en el fomento y la participación vecinal en los asuntos de su competencia.

En el título X se contienen los principios de financiación municipal, con el compromiso de proceder a la revisión del sistema de financiación de las competencias municipales, fijándose un plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley. Señorías, uno de los problemas más importantes que afectan a la calidad en la prestación de los servicios por parte de los ayuntamientos es el de la suficiencia financiera. De ahí la importancia de este título. Los ayuntamientos se ven en la obligación de prestar determinados servicios sin contar con la financiación suficiente. Los ayuntamientos, señorías, han hecho los deberes en esta crisis. Los ayuntamientos dedican, como ya se ha señalado, un 12% del gasto total del Estado a la prestación de los servicios públicos, han llevado a cabo un esfuerzo enorme para cumplir con los principios de exigencia de la Ley de Estabilidad en un marco complicado de crisis y han ajustado sus presupuestos y han cumplido como nadie con el objetivo de estabilidad. No obstante, tal y como señaló el señor consejero el día en el que debatimos la comunicación, no podemos abordar la revisión del sistema de financiación local sin la revisión del sistema de financiación autonómica. Revisión que tendría que haberse abordado y que ha sido un incumplimiento más de los compromisos adquiridos por el Partido Popular y que a Canarias, como saben sus señorías, supone un déficit anual de financiación de 800 millones de euros, que están suponiendo un deterioro en la prestación de los servicios públicos y que están obligando a detraer fondos propios de la comunidad para mantener la educación, la sanidad y los servicios sociales.

En este contexto, señorías, el Gobierno de Canarias viene manteniendo el Fondo de Financiación Municipal, que se consiguió en su día tras una larga lucha de todo el municipalismo. Hoy se cuenta con un Fondo de Financiación Municipal que tiene un suelo de 206 millones, como consecuencia del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la Fecam en el año 2012.

Nuestro grupo, señorías, considera que estamos ante un debate de la máxima importancia.

Una ley de municipios que contiene también otros hechos novedosos, como, por ejemplo, el carácter especialmente significativo en el caso del reconocimiento de La Graciosa, sin dejar de formar parte del municipio de Tegui, o la creación del Consejo Municipal de Canarias, como órgano de participación y de colaboración permanente entre municipios y Administración autonómica.

Nuestro grupo considera, por tanto, que estamos ante una norma que va a resolver los problemas del día a día de la Administración municipal, mejora la transparencia y el acceso a la información, garantiza la suficiencia financiera e impulsa la descentralización, en el marco del respeto institucional. Y a la vez, señorías, con esta ley se resuelve una cantidad inmensa de lagunas que tiene la legislación básica de régimen local.

Con la toma en consideración de esta proposición de ley, cumpliremos con el consenso alcanzado entre el Gobierno y la Fecam, consenso que es preciso resaltar aquí hoy porque no es fácil alcanzarlo en estos momentos.

Estamos, por lo tanto, y por eso esperamos que los grupos políticos apoyen esta toma en consideración, en consonancia con el acuerdo alcanzado ya, previamente, entre los municipios y el Gobierno...; decía que estamos ante una ley que dota a los municipios de las herramientas para garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios que estos prestan a los ciudadanos y ciudadanas. Los servicios, señorías, más próximos, los más sensibles. Por eso los Grupos Nacionalista y Socialista pedimos a sus señorías, a los demás grupos de la Cámara, la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias, presidente.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Muchas gracias, señor diputado.

Ahora toman el turno los grupos parlamentarios. Grupo Mixto, señor Román. Señor Román, Grupo Mixto.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** ... (*sin micrófono*) estructurante, determinante, decisiva. Por supuesto, fuera de este hemiciclo, estoy seguro de que nadie nos sigue, que nadie se entera de lo que estamos discutiendo, y aquí, con la presencia limitada de diputados y diputadas y un cierto despiste, yo creo que escasa atención estamos prestando a normas que determinan absolutamente todo. Hay tres normas que son decisivas para esto que hacemos, que son el Estatuto de Autonomía, la ley de cabildos y la ley de ayuntamientos, y nos las estamos despachando como si fueran asuntos menores, asuntos

secundarios, como si no estuvieran relacionados con la política, con la economía, con la democracia, con el bienestar. Así no avanzamos. Esto va a tener poco impacto histórico, muy poco impacto histórico van a tener estas leyes, porque no responden a un debate, no responden a la discusión, porque no responden al momento de la política, porque no responden a las demandas de los ciudadanos.

A nosotros no nos ha gustado nada forzar la máquina legislativa al final de la legislatura sobre asuntos trascendentes y, además, con un Gobierno que además no está sobrado de fuerza, que le quedan pocos meses porque la legislatura tiene tiempos, pero además que no está sobrado de fuerza, no está sobrado de liderazgo, de capacidad de interpretar los problemas de la ciudadanía en este momento tan difícil.

Insisto, así no avanzaremos, así la gente no sabrá que hay un estatuto, así la gente no sabrá que los cabildos son estructuras determinantes del poder político y que ahí se resuelve una parte de los intereses de los ciudadanos, que se responde a sus necesidades y a sus derechos. Así no avanzaremos para que los ayuntamientos sean percibidos como lo que son: la Administración más próxima, más capaz de interpretar los problemas cotidianos. Porque esto no responde a las necesidades ciudadanas sino sencillamente a cumplir con el compromiso del programa de gobierno y a hacer currículum. En fin, estas son formas de interpretar la política que yo creo que están en desuso, pero que a mí no me convencen, no me gustan, me parece que no nos van a ayudar.

De forma que hemos dicho que, si de verdad quisiéramos hacer un nuevo estatuto político para Canarias, que nosotros lo creemos necesario, si de verdad quisiéramos una distribución del poder político y competencial y de financiación en los territorios insulares, que nos determinan siempre, y si de verdad quisiéramos potenciar y mejorar el ámbito municipal, teníamos que haber promovido, provocado, incentivado, facilitado, un debate. Un debate que llegara más allá de los límites del Parlamento, suponiendo que esté llegando a los límites del Parlamento, que es mucho suponer. Teníamos que haber provocado espacios de encuentro, de discusión, de jornadas, con los partidos políticos, con las organizaciones sindicales, con los intelectuales, con la gente de la economía, en definitiva, con lo que se mueve en nuestra sociedad, y de eso no hay nada. Los que nos movemos en el ámbito de la política y hablamos con unos y con otros sabemos que esta ley no está siendo sentida ni comprendida ni compartida. Eso no quiere decir que formalmente las direcciones de la Fecam y de la Fecai no estén en ello, no digo que no. También pasa esto con los partidos políticos y con los sindicatos, que a veces nos creemos que, como nos pongamos de acuerdo nosotros, el pueblo y la ciudadanía y la militancia lo han comprendido, ¿no? Yo, sinceramente, creo que se ha elegido un mal momento para debate tan relevante.

Y luego no aceptamos o nos parece mal que el Gobierno no haya presentado esto como proyecto de ley y asumir su propia responsabilidad, y haber dispuesto aquí de los informes jurídicos que nos orientaran sobre la adecuación de estas normas al ordenamiento jurídico estatal y canario. Yo tengo serias dudas. Yo creo que el marco constitucional debe ser reformado. Es más, estoy seguro de que se va a reformar en los próximos años de manera inevitable. Y ese nuevo marco constitucional condicionará el estatuto político y condicionará el papel de los ayuntamientos y de los cabildos, y si no, al tiempo.

Y, por lo tanto, nosotros no entendemos ni el momento ni el procedimiento seguido. El procedimiento seguido traslada a este Parlamento responsabilidades que no le son propias. Debíamos tener aquí los informes de los departamentos del Gobierno evaluando el impacto de estas leyes. Debíamos tener los informes de los servicios jurídicos del Gobierno para que nos digan si esto se adecua o no al marco estatutario y al marco constitucional, debíamos tener aquí los informes del Consejo Consultivo. Es verdad que esto es legítimo, ¡solo faltaba! Los grupos del Gobierno pueden sustituir al Gobierno en su tarea de plantear proyectos de ley replicando milimétricamente las propuestas gubernamentales. Lo pueden hacer, pero a mí me parece que ese no es el camino más adecuado y más pertinente.

Yo soy presidente de un partido político pequeño, que tiene una base municipal muy potente, una cultura municipal enraizada. Creemos que el municipalismo ha tenido una gran capacidad para transformar las condiciones de vida, la democracia, el bienestar de nuestra gente, y creo que ese ámbito institucional es muy relevante, responde bien a las demandas ciudadanas, se adecua bien a los momentos cambiantes de las sociedades complejas como la nuestra.

Y hablo con los que se dedican a esto –y que además son buenos alcaldes, son buenos concejales. Son tan buenos que algunos llevan treinta años con mayorías aplastantes, aplastantes porque la gente confía en ellos– y no comprenden esta ley. Solo están interesados, y es lo que ha sustentado en gran medida el acuerdo con la Fecam, en resolver el problema que creó la ley estatal en materia de sostenibilidad y racionalización del régimen local. Una ley que está en el Tribunal Constitucional y que algunos creemos

que va a tener problemas en el Tribunal Constitucional, y que, por lo tanto, condicionará también esta ley. Esa espera a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la ley de sostenibilidad tendrá consecuencias, creemos muchos, porque parece que el Gobierno español se extralimitó en esa materia.

Pero lo que les inquieta a los ayuntamientos en estos momentos –y yo no hablo en nombre de todos, creo que poca gente puede hablar en nombre de todos los ayuntamientos, poca– es cómo garantizan la continuidad de los servicios que prestan a los ciudadanos después de que la ley de régimen local nueva, la ley de racionalidad y sostenibilidad, ha trastocado, ha condicionado, ha limitado la prestación de servicios. Y esto había dos caminos para hacerlo: lo que ha hecho la mayoría de las comunidades, que es una ley específica para tratar de dar continuidad a esas prestaciones y servicios que desempeñan los municipios, y que con la ley de sostenibilidad pueden tener fecha de caducidad el 1 de enero en unos casos y el 1 de enero del año siguiente, del año 2016, en otros. Y esto es lo que pretendían los ayuntamientos. El Gobierno dijo: “eso hay que resolverlo, pero se resuelve en un paquete completo”. Eso me lo han confesado algunos de los alcaldes. Y como hay que resolverlo en un paquete completo, si ustedes quieren resolver ese tema, que es un problema de todos, pues, pasa por este tema.

Podíamos haber elegido el otro procedimiento, sin duda, lo ha elegido la mayoría de las comunidades autónomas de España. Han hecho una ley para resolver la continuidad, especialmente, de las competencias llamadas ni propias ni delegadas, sino de las otras, las que prestan los ayuntamientos sin tenerlo expresamente delegado ni estar expresamente en su competencia, pero que desempeñan funciones con los ciudadanos y que ahora la nueva ley les obliga, primero, a tener un informe que demuestre que no hay duplicidad en los servicios y, en segundo lugar, a tener la financiación garantizada, con recursos propios si hay solvencia económica, y si no a través de convenio con la comunidad autónoma en este caso o con el cabildo.

Y esta es la razón por la que nosotros vamos a apoyar la toma en consideración, porque, si no, no lo haríamos. Solo porque aquí sí que hay un asunto que merece respuesta rápida, y es adaptar la normativa para garantizar la prestación de los servicios de nuestros ayuntamientos, después de que la ley estatal haya hecho lo que haya hecho, y ese es el asunto que a nosotros nos parece más relevante.

Debiera resolverse este tema el 1 de enero para un conjunto de competencias, el 1 de enero del próximo año. Yo creo que no llegamos y menos cuando la vigencia de la ley entra dos meses después. Habrá tiempo de modificarlo en la tramitación parlamentaria, porque tenemos que esperar al informe del Consultivo. Espero que tengamos tiempo para discutir tranquilamente las enmiendas parciales y no les entren las prisas también en este tema. Y la ley dice que entra en vigor dos meses después de su aprobación, de manera que el 1 de enero seguro que no está y para algunas competencias, para algunas, no de los asuntos sociales, que ahí hay un año de adecuación, para algunas competencias podemos tener algún problema.

De manera que, señoras y señores de los grupos que apoyan al Gobierno, a nosotros nos parece que así no se cambian las cosas, así no se legisla, así no se mejora, así no se transforma, sino sencillamente así se cumple, así se cumple con lo que dijo el programa de gobierno, con lo que dijo el presidente, con las previsiones y currículos de algunos, pero así no se cambian las cosas. Las cosas se cambian cuando se interiorizan, cuando se creen, cuando se discuten, cuando se es de verdad partícipe. Yo les puedo asegurar, les puedo asegurar, que esta ley la conoce muy poca gente, muy poca gente, es más, les puedo asegurar que hay muy poca gente que sabe que hoy estamos debatiendo la toma en consideración de ley tan importante, y ni les cuento la ley de cabildos. Pero esto es lo que ustedes han dispuesto en esta recta final de legislatura y a nosotros no nos queda más remedio que aceptarlo y, en este caso, incluso votar a favor de la toma en consideración por el hecho que les he anunciado: porque los ayuntamientos necesitan resolver un problema operativo importante.

El resto de los...

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** ¿Cuánto necesita, señor Román, para terminar? ¿Uno o dos?, ¿dos? Vamos a darle dos minutos.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Y después, y después hay una cuestión: yo creo que el título competencial remitido para el desarrollo de esta ley, que es bastante escueto, el 32.4, la ejecución de la legislación de régimen local –punto, dos palabras–, yo tengo alguna duda. Por eso me hubiera gustado tener los informes de los servicios jurídicos del Gobierno, que me consta de su solvencia, y los informes del Consejo Consultivo sobre algunos de sus contenidos. Aquí hay elementos en relación con el

funcionamiento de los plenos, de los grupos, de los órdenes del día, de las fundaciones, de los consorcios, del régimen patrimonial, del régimen de personal, del estatuto de los secretarios, de los interventores, de sus funciones... Yo, por intuición, también se lo aclaro, por intuición, creo que aquí va a haber asuntos complejos jurídicamente. Tengo esa impresión, pero, como yo no soy jurista, aunque pueda tener alguna intuición y algún sentido común, tengo la impresión de que vamos a tropezar también con la letra chica en asuntos de dudosa competencia autonómica, porque nuestras limitaciones en la legislación de régimen local son las que son.

En cualquier caso, señorías, acabo reiterándoles la posición de Nueva Canarias con claridad: no estamos de acuerdo en tramitar a estas alturas de la legislatura un Estatuto de Autonomía que no se sabe a qué responde, no estamos de acuerdo en tramitar una ley de cabildos que no se sabe a qué responde, ni es sentida ni ha sido compartida ni discutida en la profundidad que normas de este calado deben tener, y aceptamos esta norma solo porque ustedes han impuesto incorporar en su texto un asunto que podíamos haber resuelto rápidamente, y desde hace tiempo, que es garantizar la continuidad de los servicios básicos. En cualquier caso, haremos nuestro modesto esfuerzo, como siempre, en mejorar la ley en su tramitación.

Muchísimas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Muchas gracias, don Román.  
Por parte de Coalición Canaria, José Miguel Barragán.

**El señor BARRAGÁN CABRERA:** Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Señorías, antes comentaba el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, haciendo referencia a la ley de cabildos, que hay que conocer la historia, de dónde venimos, cuando estábamos legislando en el tema de cabildos. Y en el tema de los ayuntamientos ustedes saben que no se forman de forma inmediata después de la conquista sino que es después de la Constitución de Cádiz de 1812 donde adquieren forma los ayuntamientos en este archipiélago y que vienen a ser un reflejo más moderno de lo que existe hoy en día a partir del siglo XIX, principios del siglo XX, que conformamos prácticamente el mapa municipal que conocemos hoy.

Para mí hay datos importantes. ¿Estamos legislando –y esto es una referencia también a una de las críticas que nos hacen también desde el Grupo Mixto–, estamos legislando para los ayuntamientos o estamos legislando con los ayuntamientos? Y esto es importante, porque ¿quiénes son los representantes municipales que mejor podrían entender esta ley?: ¿los que trabajan día a día al frente de esas corporaciones para llegar y atender a los ciudadanos o nosotros aquí, en este Parlamento? Siempre se nos critica –no solamente en esta ley sino en otras leyes, o incluso cuando se presentan proposiciones de ley de los grupos de la oposición o de los grupos del Gobierno– : “¿con quién han consensuado ustedes esto?, ¿quién está detrás de esta ley?, ¿esto a quién se le ocurrió?”. Y esta ley viene, lo conocemos, es conocido públicamente que el Gobierno ha estado discutiendo este texto con la Fecam y han llegado a un acuerdo sobre este texto. ¿Que la totalidad de los alcaldes y la totalidad de los concejales no conocen el texto en profundidad?, seguramente, no lo hacen. Tampoco conocíamos el texto de la ley aprobada por el Estado y la vinimos a conocer en el trámite parlamentario.

Pero también se ha hecho referencia en torno... la crítica que se hace para que esta ley se pueda valorar. Y no estamos en nada de acuerdo con lo que ha dicho don Román Rodríguez al respecto. Es que la legislatura, por lo visto, en este Parlamento debe terminar a los tres años, tres años y medio, ¿no?, y por lo visto en los otros seis meses tenemos que estar aquí dedicados a las comparecencias de la oposición y a atender a la oposición, y el Gobierno y los grupos, por ejemplo, al Partido Popular, si se le ocurriera presentar una proposición no de ley, “oiga, estos no son los tiempos”. Los tiempos son cuatro años. Estamos elegidos por cuatro años y, que yo sepa, a ninguno le quitan el sueldo en enero, que yo sepa. Todos estamos aquí hasta el último minuto, aprobando lo que sea conveniente, haciéndole la crítica al Gobierno en lo que sea conveniente; y, por lo tanto, estamos aquí para trabajar hasta el último minuto. Las legislaturas duran cuatro años y en cuatro años tenemos que trabajar desde el día uno hasta el último día.

Decían también que esto tiene escasa atención, que los ciudadanos no saben ahora mismo lo que estamos debatiendo. Hombre, es una ley de municipios, quienes deben estar más atentos son los que están trabajando y nosotros nos tenemos que ocupar y preocupar de que, efectivamente, efectivamente, lo que vayamos a legislar vaya a favor de la ciudadanía. Y eso es lo que vamos a hacer.

El otro día, en la comunicación, el Partido Popular hacía una referencia sobre un tema que aparecía en la ley de cabildos y en la ley de ayuntamientos, y es una preocupación que nosotros podemos compartir y estamos de acuerdo, y así se lo expresó también el consejero, estamos de acuerdo en valorar si las competencias que están enumeradas en ambos textos legales, cuáles deben ser realmente compartidas, es decir, que haya cosas que deben hacerse por ambas administraciones, y cuáles deben residir exclusivamente en una de esas instituciones. Estamos completamente de acuerdo en hablar y llegar a pulir esas diferencias que pueden existir o esa confusión que puede existir en cuanto a las competencias. Como ustedes recordarán, en el caso de la propuesta para los municipios, había dieciocho materias concretas y algunas de ellas, efectivamente, aparecían también en el texto de la ley de cabildos. Por supuesto que estamos dispuestos a trabajar esa cuestión.

Después hay otro elemento que se ha lanzado aquí y que es preocupante que lo digamos aquí. Una proposición de ley, señorías –y lo digo para quien tiene dudas–, parece que una proposición de ley viene y que, por lo tanto, este Parlamento va a aprobar una ley, como consecuencia de que es una iniciativa de los grupos, sin las debidas garantías jurídicas y de los informes del Gobierno. ¿Cuándo ha ocurrido eso? ¿En qué momento de esta legislatura o de pasadas legislaturas ha ocurrido eso? Don Román, de verdad, si usted quiere tener alguna credibilidad, no diga algunas cosas, ¡no las diga!, por lo menos para darle credibilidad. Usted sabe perfectamente que todo proyecto de ley, toda proposición de ley, tiene que venir aquí, cuando empezamos el trámite, con un informe del Consejo Consultivo. Usted sabe que cuando hay una proposición de ley tiene que venir un informe del Gobierno, del Gobierno, sabe que hay que pedirlo y tiene que emitirlo, y sabe además –si estuvo atento al debate del otro día–, que además pactamos una propuesta de resolución con el Partido Popular, que en ese informe, que en ese informe, que podía ser un informe de un folio, pactamos con el Partido Popular que ese informe, insisto, decía que debe venir acompañado, según el artículo 138 de este Reglamento, que garantice el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad y que en ningún caso suponga un mayor gasto de las administraciones públicas canarias, de las administraciones públicas canarias en su conjunto. Y, por lo tanto, no solamente va a venir el informe que estime conveniente emitir el Gobierno sino que además va a venir con una recomendación aprobada en la propuesta de resolución de la comunicación del otro día.

Por lo tanto, no estemos lanzando una idea, primero, de que aquí solo se trabaja tres años y medio; segundo, que una proposición de ley tiene deficiencias jurídicas y que, por lo tanto, “vete tú a saber lo que va a salir de este Parlamento”; y, tres, también le negamos la mayor, diciendo que la Fecam, que han estado discutiendo este texto con el Gobierno, que también nos hemos apoyado en los textos de la comisión técnica, o del grupo de expertos, que algunos de los textos están incorporados aquí, que se ha venido trabajando, y que esto poco menos que viene aquí sin el consenso adecuado.

Después la otra cuestión, dice: oiga, es que los grupos del Gobierno han cogido el texto. ¡Es que nosotros somos el grupo de gobierno! Por supuesto. ¿Quién ha nombrado al presidente de este Gobierno sino este Parlamento y los grupos que apoyan al Gobierno? ¿Es que usted piensa que, si fuera así, nosotros somos unos entes independientes y que no apoyamos las políticas del Gobierno? Cuando eso ocurra, cesamos al presidente.

Lo digo porque los argumentos que usted ha expresado, más los que dijo el otro día, son tan pobres como... Porque el otro día dijo más cosas, el otro día dijo, por ejemplo, que era un problema de que su grupo no tenía capacidad para trabajarlas. Oiga, ¿qué me cuenta?, ¿qué me cuenta? Oiga, pues, haga usted lo tenga que hacer. ¿O es que ahora resulta que todo este Parlamento nos tenemos que adaptar a su ritmo de trabajo? Será al contrario: usted se tendrá que adaptar al ritmo de trabajo que marque este Parlamento. ¡Faltaría más que lo tuviéramos que hacer al revés!

Termino, señor presidente, haciendo una referencia también a la ley. Lo digo porque el otro día tuvimos una amplia discusión sobre los contenidos de la ley. He expresado algunos de los puntos donde deberíamos llegar a acuerdos, en el tema de las competencias, y hemos llegado también, he comentado también otro de los asuntos relevantes del proyecto de ley, que es cómo se va a encuadrar todo el tema de la financiación con respecto a las corporaciones locales y, en este caso, a los municipios canarios.

Creo que es una ley que tiene también algunos aspectos importantes en el acuerdo, y es que hay cierto consenso en mantener la actual estructura municipal, es decir, los ochenta y ocho municipios existentes en Canarias, aunque la ley también abre la posibilidad a las fusiones y a las segregaciones, si así se decidiera, en los términos que está planteados en la ley o en los que salgan definitivamente de aquí, de la Cámara.

Y que la máxima prioridad está en la calidad de la prestación de los servicios, en la igualdad al acceso de los ciudadanos a lo que son las coberturas que dan, en este caso, los ayuntamientos de atención a la ciudadanía, de la suficiencia financiera o de la insuficiencia financiera, para ser más exactos.

Y el título X de la ley, que también habla de los principios de la financiación municipal, que, obviamente, será objeto de discusión profunda en este Parlamento cuando lleguemos a debatirla, en ponencia, en comisión, y, en definitiva... *(se produce el corte del sonido por el sistema automático de cómputo del tiempo y la Presidencia le concede un tiempo adicional)* debemos hacerlo. Y si tenemos que dedicarle tiempo y hacer más ponencias para hacerla, debemos hacerla, porque lo importante...; y no nos olvidemos nunca de que nosotros estamos aquí para trabajar, insisto, hasta el último día para los ciudadanos. El que no tenga tiempo de trabajar o que no quiera trabajar, que lo diga, que no vaya a las ponencias y no vaya a las comisiones, como ya ha ocurrido en alguna ocasión, pero el resto del Parlamento lo va a hacer.

Muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Fernández González):** Muchas gracias, señor Barragán. Por parte del Grupo Popular, don Emilio.

**El señor MORENO BRAVO:** Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

Yo creí, señor Barragán, que esto era un debate de toma en consideración de una proposición de ley y que nos querían convencer a los grupos no proponentes. Yo creía que nos querían convencer, no atacar, pero, bueno. Nosotros creemos que nadie debe enfadarse por los argumentos ni de unos ni de otros, estamos en la mera tramitación de esta toma en consideración, pero, bueno.

Reiteraré muchos de los argumentos que he dicho antes, van conexos, ley de municipios, ley de cabildos, proposiciones de ley. Por tanto, debatimos, como ya hemos dicho antes, en este Parlamento la toma en consideración de sendas proposiciones de ley del régimen jurídico de municipios. Proposiciones, volvemos a reiterar, pese a lo dicho antes, instadas por los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Partido Socialista Obrero Español, que son, lo reiteramos, consecuencia mecánica e instrumental de la comunicación que el Consejo de Gobierno trajo a esta Cámara el pasado mes de octubre. De hecho, el texto articulado sigue siendo como antes, si no idéntico, casi idéntico, entonces y ahora, por lo que estamos ante una mera traslación de la voluntad del Gobierno a través de los grupos que lo respaldan.

Como entonces denunciábamos, el procedimiento emprendido por el Gobierno para la reforma del régimen jurídico local de Canarias, primero en la comunicación de octubre y ahora con esta proposición de ley, huye, por razones de urgencia política, del control legislativo previo que necesita todo proyecto de ley y entendemos que se está cercenando en ese caso lo que tendría que haber venido como un auténtico proyecto de ley. Pero posibilidades, por supuesto, desde el punto de vista formal, y democráticas, son posibles plantearlas hoy a través de esta proposición de ley. Eso no lo vamos a discutir.

Por eso hoy volvemos a esta Cámara con una iniciativa de enorme relevancia, desde el punto de vista legislativo y económico, pero que, como en octubre, la comunicación del Gobierno carece de varias cosas, que ya se ha puesto de manifiesto por parte del portavoz del Grupo Mixto. Carece de informe de necesidad y de oportunidad, como exigiría un proyecto de ley, carece de informe del servicio jurídico, carece de informe del área de Economía y Hacienda sobre su impacto presupuestario y, finalmente, carece también de la exigible memoria económica que requiere una ley de este tipo, a Dios gracias.

La previsible toma en consideración, que nosotros apoyaremos en aras del debate democrático, de la proposición de ley activará, como hemos dicho también antes en la ley de cabildos, el correspondiente informe del Consejo Consultivo de Canarias, que, en su caso, si hubiese sido un proyecto de ley, ya tendríamos y estaríamos debatiendo o no la correspondiente enmienda a la totalidad.

La conclusión de mi grupo, del Partido Popular, sobre este proceder es que abordamos una modificación del régimen jurídico de los municipios de forma atropellada y sin las garantías jurídicas y presupuestarias que se hubiesen requerido en una empresa de esta naturaleza.

Con esta proposición de ley, el Gobierno seguramente contará y podrá ofrecer a los municipios una nueva ley de municipios canarios antes de que finalice esta legislatura, sin duda alguna, pero con esta proposición de ley en la mano nadie de los aquí presentes, repito, absolutamente nadie, podrá garantizar su cumplimiento, podrá garantizar su suficiencia financiera, podrá garantizar su sostenibilidad y podrá garantizar la prestación de los servicios públicos afectados en términos de universalidad y calidad. ¡Nadie!, repito, absolutamente nadie. El proyecto de ley –lo voy a definir así, porque en el fondo vino

como comunicación en octubre y hoy se nos camufla en una proposición de ley– será inoperante y, por tanto, estará condenado a la melancolía, a la más triste y absoluta melancolía, mientras no haya ni garantías jurídicas ni garantías económicas. Garantías económicas y presupuestarias para financiar la reorganización competencial que exige una ley de esta naturaleza. Y garantías jurídicas, porque, sin duda alguna, hasta que no se resuelva por el Tribunal Constitucional el correspondiente dictamen del alcance de las competencias municipales, en consonancia con lo dispuesto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, poco más podemos hacer.

Y la verdad, señorías de Coalición Canaria y Partido Socialista Obrero Español, es que tampoco hay garantías, y ustedes lo saben. Viven presos de ese atropello que nos criticaba, que denunciábamos, el señor Barragán, de iniciativas de última hora, con el fin de justificar la desidia de estos tres últimos años. Y es que ustedes han vivido todos estos años, los de esta legislatura, muy entretenidos en asuntos ajenos a los intereses de Canarias y, cuando llega el momento de hacer balance a la ciudadanía, al electorado, poco o nada hay que mostrar. *(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor presidente).*

Señorías, a fuerza de ser sinceros, hemos de reconocer que esta reforma, o esta propuesta legislativa, es una auténtica contrarreforma de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*, que entró en vigor en enero de este año. Es una auténtica contrarreforma. No desean acotar ni racionalizar competencias. Ustedes no se comprometen con un mapa competencial austero y sostenible, ustedes no garantizan, en consecuencia, la prestación de los servicios públicos. Esa es la verdad. Es justo la filosofía contraria de la ley nacional de Administración local. Esa ley que todos ustedes vituperan, critican, negando incluso, como se oye en esta tribuna por uno de los grupos proponentes, se le llega incluso a negar la participación de la Administración local en la lucha contra la violencia de género. Yo creo que es que no se han leído ustedes la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración 27/2013, de 27 de diciembre. Miren –lo dije ayer en el debate de la proposición no de ley sobre la violencia de género–, los ayuntamientos, las administraciones locales, siguen teniendo competencia en relación con las personas de riesgo, entre las que se encuentran ni más ni menos que las víctimas de violencia de género. Lo único que exige la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local es que, cuando asuman competencias delegadas, haya ficha financiera. Por tanto, lo reitero, abandonen sus falsas obsesiones contra el Partido Popular, más propias a lo mejor de sus confusiones dogmáticas y simbólicas, señores socialistas.

Pero es que, además, se equivocan ustedes en hacer creer que esta reforma es la reforma de los municipios, porque va a satisfacer a los ayuntamientos, cuando la reforma debe estar al servicio de los ciudadanos. No podemos plantear estas reformas o estas modificaciones en clave de política local sino en clave ciudadana, en interés general. No quieran confundir las administraciones para lo que queremos con los ciudadanos canarios. No basta con que con esta reforma se satisfaga a los alcaldes, es preciso que se satisfaga a los ciudadanos canarios, al servicio de los cuales están todos y cada uno de los concejales y alcaldes de nuestros municipios.

Con esta proposición de ley no es posible avanzar de verdad. Lo he dicho: no hay garantías económicas, no hay seguridad jurídica y es un ejercicio estéril de pretendidas buenas intenciones sin consecuencias en la práctica. Piensen en la gente, díganme, señorías: ¿están o no están dispuestos a racionalizar las competencias?, ¿están o no están dispuestos a suprimir duplicidades?, ¿están o no están dispuestos a simplificar la Administración pública?, ¿están o no están dispuestos a ahorrar muchos, muchos, millones de euros a los ciudadanos? Nosotros, el Partido Popular, sí estamos dispuestos; sí estamos dispuestos a ofrecer a los canarios las administraciones públicas que se merecen, y, por supuesto, las administraciones locales, y no las que merecen o dejan de merecer los que nos dedicamos a la política, sino las que merecen de verdad y exigen los ciudadanos canarios.

En consonancia con esta posición, esta voluntad, les ofrecemos a partir de hoy abrir un diálogo sobre el contenido de esta proposición de ley, que hasta ahora con nosotros no se ha producido. Un diálogo en sede parlamentaria tendente a mejorar notablemente el contenido y el texto de esta proposición de ley, pero, como dije antes, sin imposiciones y sin urgencias políticas.

Señorías, el Partido Popular –voy acabando ya– les desafía a hacer las cosas bien, a dar a este Parlamento la autoridad legislativa que le corresponde, apartando el ordeno y mando de un Gobierno que...

**El señor PRESIDENTE:** Tiene un minuto, don Emilio.

**El señor MORENO BRAVO:** Gracias, señor presidente.

... y que lejos de tener un interés genuino en los municipios los utiliza como coartada para justificar su pasividad en estos años.

Como en la anterior proposición de ley, no nos oponemos a la continuación del procedimiento legislativo, pero haciéndoles saber, como hemos hecho ahora, las muchas objeciones que hemos denunciado.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Emilio.

*(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación. Pausa.)*

Señorías, vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la ley de los municipios de Canarias, presentada por los Grupos Nacionalista Canario y Socialista Canario, votación de toma en consideración. Comienza la votación *(pausa)*.

Resultado: 46 presentes; 46 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobada por unanimidad.

· **8L/PPL-0015 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE EMPLEO, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS DE CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Y pasamos a dictámenes de comisión. De la Comisión de Empleo, sobre la proposición de Ley de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

Se mantienen para pleno unas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que procede a defenderlas doña Aurora del Rosario, por el Grupo Parlamentario Popular.

Sí, sí. Defiende todas las enmiendas en conjunto, por diez minutos. Sí, sí, todo, todo.

**La señora DEL ROSARIO VELA:** Gracias, señor presidente. Señorías.

Estamos debatiendo esta Ley de Participación Institucional porque el pasado 12 de marzo de este año, con la concertación social rota, según los propios agentes sociales, empresarios y sindicatos suscribieron un acuerdo bilateral para marcar la pauta que no tomaba el Gobierno de Canarias. El Gobierno de Canarias entonces, forzado por este gesto, y a falta de dos semanas para el debate del estado de la nacionalidad, y necesitado, muy necesitado, de una foto para desmentir esa, o tratar de desmentir, esa rotura de la concertación social, que evidenciaba la absoluta falta de acuerdos en lo que va de legislatura, hizo suyo ese acuerdo y, con él, aceptó, como primera premisa, el impulso de esta ley. Por eso los grupos que apoyan al Gobierno rescataron este texto, lo desempolvamos de hace diez años atrás calcándolo.

Del resto de acuerdos, del resto de políticas, a raíz de esos acuerdos de las mesas de concertación que debían celebrarse, en las que concertación ha habido poca y de la que formalmente no ha trascendido nada, de eso no sabemos nada. Y vaya por delante, ya que hablamos de este tema hoy en el pleno, vaya por delante esa llamada de atención al Gobierno de Canarias por parte del Partido Popular.

Dicho esto, de modo preliminar, que corrijamos, que el Gobierno de Canarias corrija esta forma de gobernar, dicho esto, la postura del Partido Popular con esta ley ha tratado de ser constructiva y propositiva y, como lo van a demostrar las enmiendas de las que hemos ido rindiendo cuentas en este Parlamento, tanto en ponencia como en comisión, el Partido Popular ha tratado de enriquecer este texto.

El Consejo Consultivo, con su informe, desmontó el hecho de que se comprometieran competencias ajenas a Canarias, así como hizo una llamada a la legalidad también, que era sujetar este texto a la sostenibilidad financiera, como procede legalmente.

Otras enmiendas, presentadas por el Partido Popular, las otras enmiendas se pueden resumir en tres bloques: vincular el texto a la ley de transparencia nacional y cuando llegue, que esperemos que sea en esta legislatura, a la ley de transparencia autonómica y comprometer al Gobierno de Canarias para que realmente se haga responsable de los acuerdos que suscriba en concertación social y que los traiga a la

Cámara, y los plasme en sus políticas y en sus normas, empezando por la Ley de Presupuestos. Sobre todo esto hemos acordado en ponencia y en comisión las enmiendas y creo que los grupos hemos quedado todos satisfechos.

Y, finalmente, han quedado unas enmiendas vivas, que son las que traemos a este pleno para que sean reconsideradas por la Cámara. Son las que se refieren a la consideración de los trabajadores autónomos. El Grupo Parlamentario Popular entiende que en la Ley de Participación Institucional debe considerarse también el trabajo autónomo. Esta norma regula la participación de los agentes sociales en la defensa y la promoción de los intereses de trabajadores y empresarios, fijando como ámbito –lo hace de un modo muy abierto– cualquier materia de política laboral y social, textualmente, e indudablemente esto también afecta a los trabajadores autónomos. No podemos dejar de entender que, aunque todos los empresarios son autónomos, no todos los autónomos son empresarios, y por eso, y porque les afecta lo que se trata en estos acuerdos de concertación social, es por lo que desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos y defendemos que debe abrirse la puerta a esta participación institucional.

Es cierto que hasta hoy ninguna ley de participación institucional autonómica lo contempla, pero ya que la nuestra ha tardado tanto, ya que viene diez años después, por lo menos, señorías, seamos ambiciosos. Lo que les pedimos desde el Grupo Parlamentario Popular es que seamos vanguardistas, que hagamos una ley no de hace una década, sino una ley que nos sirva para el futuro, que no nos enroquemos en un modelo y en una estructura socioeconómica del siglo XX en el siglo XXI; que entendamos que la realidad laboral de hoy es otra y que hoy, y lo sabemos todos, casi la mitad del empleo que se crea en España lo crean los autónomos. Debemos ayudar a la creación de empleo, a la defensa de los intereses para la creación de empleo, y en esa hoy tiene mucho que decir el trabajador autónomo.

El marco normativo del que dimana la participación institucional, el artículo 7 de la Constitución, es cierto que no nombra a los trabajadores autónomos, pero también sabemos todos que la Constitución, que ya va para cuarentona, hay muchas cosas en las que va quedando obsoleta. El Tribunal Supremo sí ha dejado sentado que el derecho de asociación, el que tienen los autónomos, no conlleva el derecho de participación institucional, pero sí lo ha dejado –que es al que nos estamos refiriendo–, pero sí ha dejado muy claro que este lo tiene que configurar el legislador, y en eso, en ese papel de legisladores, es en el que nos estamos encontrando ahora. Y esa puerta sí está abierta, ahí sí que hay un precedente, y el precedente lo encontramos en el anterior Gobierno de la nación, en el Gobierno de Zapatero, con la Ley 20/2007, del Estatuto del Trabajador Autónomo, en cuya promulgación sí se reconocen esos derechos del trabajador autónomo. Ya tenemos el marco legal necesario. Nosotros aquí también, en el Parlamento canario, se lo acabamos de reconocer con la Ley 5/2014, de Fomento y consolidación del emprendimiento, el trabajo autónomo y las pymes en Canarias. Por cierto, hasta hoy nada se ha constituido, nada se ha desarrollado. Es la segunda denuncia que hago en esta intervención. ¿Acaso no nos creemos lo que votamos, no se cree el Gobierno, que es el que lo debe impulsar, lo que votó y no va a cumplir sus propios plazos? ¿No reconocemos la importancia de la actividad económica de los autónomos, su importancia como agentes de creación de riqueza y de generación de empleo?

Les dábamos en esa ley un pequeño instrumento de participación que, para vergüenza de este Gobierno, no ha desarrollado en el plazo que se dio, pero ¿es que ahora, acaso, los grupos parlamentarios no vamos a posibilitarles esa participación en el verdadero escenario de la creación de acuerdos, de la dirección por los agentes sociales de la política laboral, como es la concertación social? ¿Acaso no interesa lo que nos aporten sobre políticas de trabajo y empleo, sobre prevención de riesgos laborales o sobre formación profesional aquellos que hoy son los que más empleo están creando?

Señorías, tenemos que ser consecuentes: no estamos pidiendo quitar a nadie un derecho o ponerle a competir con otro en la misma silla de representación frente a la Administración para ejercer ese derecho. Lo que estamos queriendo es reconocer un derecho más a alguien que, desde luego, tiene un interés muy claro, muy reconocido por todos los grupos parlamentarios. Queremos poner una silla más y escuchar una opinión más, y de eso tratan las enmiendas en las que nosotros introducimos a los autónomos en esta ley. La principal asociación, la más representativa de las asociaciones de autónomos, así nos lo ha pedido a todos los grupos. Nos consta, porque así nos lo ha transmitido el Grupo Parlamentario Socialista, que hay otra asociación minoritaria de autónomos que tiene una postura encontrada y ha expresado que no tiene ese interés, si bien tengo que decir que no se han puesto en contacto con nosotros. Pero sí queremos dejar claro, por eso, que el que no quiera participar, obviamente, no se le obliga. El reconocimiento de un derecho no te obliga a ejercerlo, pero sí nos sentimos obligados a reconocer el derecho de quien tiene el interés legal, el derecho de los que hoy están creando empleo.

Nuestra voluntad es para con esta ley la del mayor consenso y la de que esta ley, que es cierto que llega tarde con respecto a otras comunidades autónomas, sea lo más completa, sea lo más de futuro posible, y por eso desde el Grupo Parlamentario Popular les pedimos el apoyo a estas enmiendas.

Les pedimos que hagamos una ley adaptada a la estructura socioeconómica de hoy y mañana. Aprobemos una ley vanguardista, una ley progresista, progresista es de progreso, y eso es lo que pretende con sus enmiendas el Grupo Parlamentario Popular.

Nada más. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña Aurora del Rosario.

¿Turno en contra de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular? Turno en contra, doña Gloria Gutiérrez. (*Pausa*).

Lo que hemos establecido, claro, es un turno a favor de las enmiendas, un turno en contra y luego habrá un turno de cinco minutos para los grupos que no han intervenido para fijar posiciones, ¿de acuerdo?, que quedaría el Mixto y el Nacionalista. El turno a favor era de diez minutos, el turno en contra de diez minutos, que al mismo tiempo sirve para fijar la posición del grupo.

Doña Gloria Gutiérrez, por el Grupo Socialista Canario.

**La señora GUTIÉRREZ ARTEAGA:** Buenos días. Gracias, señor presidente.

La verdad es que chirría al oído cuando la representante del Grupo Popular habla de participación y de diálogo social, cuando todos sabemos que el Partido Popular ha sido quien se ha cargado literalmente todos los derechos de los trabajadores con la contrarreforma laboral del año 2012. Lecciones de diálogo social y participación no aceptamos, no está legitimado quien se ha cargado los derechos de los trabajadores y las trabajadoras.

Dicho esto, dicho esto, una certeza, les produce risa, y ofende a los trabajadores y a las trabajadoras, ayer lo hicieron y hoy también, siguen riéndose de las personas, la mayoría, que nos dedicamos a trabajar y a defender derechos democráticos que nos ha costado mucho conseguirlos, siguen riéndose. Pues sigan ustedes riéndose; nosotros, el Partido Socialista, sigue defendiendo a su gente, trabajadores y trabajadoras.

Desde luego que reconocemos la aportación de los autónomos y las pequeñas y medianas empresas en la economía, no solo canaria sino en el resto del territorio español. Sabemos que representan más del noventa y cinco por ciento de nuestro tejido empresarial y que generan una parte de empleo importante. Por esta razón, por esta razón, señores y señoras diputados, por esta razón, desde la Dirección General de Trabajo se impulsó una reforma de la ley de autónomos y se impulsó un tratamiento específico para los autónomos, que después, en aras de agilizarla y que en esta legislatura fuera aprobada, se trajo a este Parlamento y fue apoyada por los grupos que representan a esta Cámara.

¿Qué se pretendía con la ley de autónomos canaria? Dos cosas fundamentales: por un lado reconocer su importante papel en la economía canaria, darles participación en todo aquello que tiene que ver con su labor en todos los ámbitos sectoriales; y sobre todo, y muy importante, era coordinar todas las acciones que el Gobierno de Canarias, en sus diferentes consejerías y direcciones generales, se llevaban a cabo para potenciar y promocionar esta figura. Por eso, señorías, el Partido Socialista, junto con Coalición Canaria, trajo a esta Cámara esta ley, con lo más importante, planes plurianuales, porque entendíamos que lo que tenía, lo que le competía al Gobierno de Canarias era potenciar y coordinar todas las medidas que estaban dispersas a lo largo de todo el Gobierno y de diferentes consejerías.

También nos parece importante que, cuando se traigan leyes que hablen de participación y de consenso, sean apoyadas por todas las organizaciones. Como ha dicho la representante del Partido Popular, hay una asociación de autónomos con una postura y otra con otra, y nos parecía importante que aquí el legislador lo tiene que hacer a nivel general y no puede tomar postura por una asociación nada más. Por eso también es importante que las leyes que se traigan, que hablen de participación, que hablen de diálogo social, sean consensuadas al menos con los que intentan representar, y en este caso los autónomos en general no están de acuerdo con las enmiendas que presenta el Partido Popular.

También entendíamos que nuestra obligación era cumplir con los cuartos acuerdos de concertación social y queríamos respetar al máximo los acuerdos a los que habían llegado sindicatos y empresarios. Esa también es una razón por la que este grupo se opone a las enmiendas presentadas por el Partido Popular. Con lo cual queda claro que este grupo está en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular y, una vez más, repetimos que nadie nos va a dar clases de participación ni de respeto al diálogo social.

Entrando ya en el texto legislativo que traemos hoy a la Cámara, sí que no puedo ocultar ni disimular mi alegría de que mi grupo me haya elegido a mí para defender esta ley. Yo tuve el honor, representando al Partido Socialista en el Gobierno de Canarias, de ponerla en práctica, la participación institucional, y sobre muchos temas, tanto con sindicatos y empresarios, y les confieso que fue la etapa más satisfactoria que he tenido en mi corta vida política.

Es conveniente recordar que esta ley nace con motivo de los cuartos acuerdos de concertación social. Por eso, por esta razón, no por otra sino por esta razón, se intenta respetar al máximo el texto y solo se han presentado las enmiendas técnicas que ha propuesto el Consejo Consultivo de Canarias.

Escuchen bien, con la aprobación de esta ley se configura en Canarias, en el Gobierno de Canarias, un diseño arquitectónico de lo que es la participación institucional. Ya teníamos, y habíamos aprobado en el año 1995, la ley que regula el Consejo Canario de Relaciones Laborales. El Consejo Canario de Relaciones Laborales, que también es un órgano de participación, es un órgano de los más importantes que considero yo de este Gobierno, porque, fíjense, en ese órgano se acumula todo lo que es la participación y el diálogo social y cumple una finalidad tripartita: primero, es el cauce para entenderse sindicatos y empresarios y, a su vez, estos con el Gobierno de Canarias; también forma un órgano consultivo de todo el Gobierno de Canarias, no solo en relaciones laborales sino también en todo lo que tenga que ver con el desarrollo económico de las islas; y, por último, promueve la solución de conflictos colectivos, que aquí lo hace a través del Tribunal Laboral, que ya tendremos tiempo, en una comparecencia que pedirá este grupo, de tratar con profundidad la labor que ha desempeñado el Tribunal Laboral de Canarias desde su creación.

Con la ley del Consejo Canario de Relaciones Laborales y con la ley que aprobamos hoy, ya tenemos el marco de diseño de la participación institucional. Con la ley que se trae hoy a la Cámara y que esperamos su aprobación, incluso que el Partido Popular cambie de criterio y así la apruebe, garantizamos la presencia de sindicatos y empresarios en todos los órganos que traten asuntos, no solo económicos, sino también de relaciones laborales, y se configura como un encuentro fijo y sostenible de todos los entes, tanto económicos como sociales, en la toma de decisiones de este Gobierno. Esta participación no abarca solo el ámbito laboral sino, como he dicho, el modelo económico, que es lo fundamental para la creación de empleo, haciendo hincapié en que se garantice lo que es la cohesión tanto territorial como económica de nuestros ciudadanos. Se trata, por tanto, de tener un marco legislativo, ordenar el ámbito donde pueden intervenir, donde pueden y deben intervenir, tanto empresarios y sindicatos, junto con el Gobierno, especificar sus órganos de participación e intensificar también lo que han hecho hasta ahora, porque entendemos que en este momento es vital contar con las organizaciones empresariales y sindicales.

Es una ley sencilla, una ley de las que me gustan a mí, que es fácil de aplicar. Solo consta de 11 artículos, 2 disposiciones adicionales, 1 transitoria y 5 finales.

También –y cómo no– contempla la financiación. Entendemos que la crisis económica no puede ser, en ningún caso, un pretexto para acabar con los sindicatos, no puede ser en ningún caso un pretexto para acabar con la participación institucional, más necesaria que nunca. Por eso está claro que apostamos por una financiación adecuada.

También contempla una evaluación, porque entendemos que es fundamental que se evalúen los grados de participación, en el artículo 11.

Dicho esto, somos conscientes de que la arquitectura de participación ya está diseñada. Pero esto no es lo importante, lo fundamental es la voluntad política, no solo del Gobierno sino de los agentes económicos y de los agentes sociales, para que participen. Yo los animo a que den contenido real a esta ley y que la agoten al máximo en toda su potencialidad.

En la situación actual que vive Canarias, todos y todas tenemos que arrimar el hombro. Empresarios, sindicatos y Gobierno tenemos que buscar una solución para paliar los efectos de la crisis. No podemos soportar las altas tasas de desempleo y también la falta de preparación de nuestra gente. Tenemos que ponernos en marcha. El marco es un marco legal y jurídico y también se garantiza la financiación de la participación.

Y yo hoy les digo que les pido el voto a favor a todos los diputados y diputadas y créanme que con el diálogo social, con la participación...

**El señor PRESIDENTE:** Sí, un minuto, un minuto, doña Gloria. Sí, sí, puede continuar, un minuto.

**La señora GUTIÉRREZ ARTEAGA:** Como quería terminar, que con el diálogo social y la participación no se acaba con el desempleo, pero sí se ayuda a paliar los efectos que sufrimos en Canarias de la crisis económica y de las reformas injustas y desproporcionadas del Partido Popular.

Nada más.

*(La señora Del Rosario Vela solicita intervenir.)*

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña Gloria Gutiérrez.

Sí, doña Aurora. Dígame.

**La señora DEL ROSARIO VELA** *(Desde su escaño):* Presidente, le pido la palabra por las alusiones que ha habido no solamente a eliminar derechos, no trabajar concertación social, sino a mí personalmente, de reírme de los trabajadores.

**El señor PRESIDENTE:** Tratándose de lo que se trata, alusiones no. Por haber sido contradicha.

Un minuto, por favor, sí.

**La señora DEL ROSARIO VELA** *(Desde su escaño):* Señora Gutiérrez, usted me ha dicho que yo me río de los trabajadores y le pido que eso lo retire, porque no es cierto. Hemos visto que en esta Cámara hay consejeros que mienten, que llegan incluso a hablar con muertos o a decir que yo he dicho, inmediatamente después de haber pronunciado mis palabras, cosas diferentes de las que yo he dicho. Por eso le pido que no secunde eso, cuando usted oyó también lo que yo dije, y que retire lo de “reírse de los trabajadores”.

Y, además, le quiero decir, mire, no puede acusar al PP de eliminar los derechos de los trabajadores y de no trabajar en concertación social quien... –y le enseño la noticia del *Diario de Avisos* del pasado 17 de enero de este año– “los sindicatos acusan al Gobierno de querer comprar voluntades”. Al Partido Popular no se le puede acusar de ello, porque, a nivel nacional, donde estamos trabajando estamos trabajando de acuerdo con los sindicatos, con una total lealtad y tomando decisiones muy difíciles, como estamos teniendo que tomar, el Gobierno de España junto con los agentes sociales.

Muchas gracias.

*(La señora Gutiérrez Arteaga solicita intervenir.)*

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, doña Aurora.

Sí. Doña Gloria, sí. Tiene un minuto también por haber sido contradicha.

**La señora GUTIÉRREZ ARTEAGA** *(Desde su escaño):* Primero, no aludí a personas concretas, aludí al Grupo Popular, y no solo es que lo aludí y lo que digo lo mantengo: se están riendo de la clase trabajadora. Y es cierto que se estaban riendo como se están riendo ahora. Y cada vez que intervenimos en defensa de nuestros trabajadores se ríen, porque no tienen la opción de... *(ininteligible)* clase, y lo mantengo.

Y, vamos a ver, no les doy ninguna legitimidad a los representantes del Partido Popular para hablar de diálogo social. Se han cargado, como he dicho y repito, todos los derechos de los trabajadores con la contrarreforma laboral. Lo digo y lo mantengo.

*(Rumores en la sala.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, son opiniones y cada una ha expresado la opinión que tiene. Y, en todo caso, doña Gloria, que sepa que yo no le di la palabra por alusiones, que se la di a doña Aurora..., o sea que yo mismo había dicho que no había alusiones, que lo que había habido es que había sido contradicha, y siempre el Reglamento permite hacer cualquier aclaración, como la ha hecho usted. Usted la ha aprovechado para reafirmarse en la posición; pues, muy respetable, como todo.

Ahora los grupos que no han presentado enmiendas. Grupo Parlamentario Mixto, don Pedro Justo. Tiempo para fijar su posición sobre las enmiendas y sobre el proyecto de ley.

**El señor JUSTO BRITO** (*Desde su escaño*): Gracias, señor presidente. Señorías.

Nosotros estamos absolutamente a favor de que se favorezca la intervención de las organizaciones tanto empresariales como sindicales en la vida pública. Creo que hace falta aquí, creo que hace falta también en el Estado y tanto en un sitio como en otro los gobiernos a veces se han saltado a la torera las posiciones que incluso han llegado a consensuar organizaciones empresariales y sindicales sobre determinados temas.

En el caso concreto de la ley de Canarias, yo comparto la posición que dijo la ponente del Partido Popular. Es verdad que la iniciativa se retomó porque hubo un movimiento a nivel socioeconómico, por decir así, lo cual es bastante positivo, y entonces digamos que un poco a rastras se avanzó en el proyecto. A mí me parece que, bueno, puede ser una forma de comenzar un poco negativa, pero yo creo que el resultado al que se ha llegado es bastante positivo.

La propuesta que se hace a nosotros nos parece que está bastante bien, que recoge más o menos la opinión que se planteó por todos los grupos, así como los comentarios que hizo el Consejo Consultivo a la misma.

Y con respecto al tema de los autónomos, a nosotros también nos llegó la propuesta de su representación directa. Es un tema confuso y, aunque nosotros vimos la documentación que aportaban los autónomos, que incluía un dictamen de un conocido despacho de abogados, a nosotros no nos pareció que el tema estuviese suficientemente claro como para darles representación directa en la propuesta. De hecho, los autónomos, tanto por la vía sindical como por la vía empresarial, tienen cierto nivel de representación. Y nosotros considerábamos que, teniendo en cuenta que, además, tanto empresarios como sindicatos, que sí tienen una reconocida, digamos, solvencia a nivel de representatividad social, tenían una posición contraria en la cuestión, era preferible dejar el tema tal como ha quedado en la ponencia.

Entonces nosotros estamos a favor de la ponencia tal como está planteada y en contra de la enmienda que ha presentado el Partido Popular.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Pedro Justo.

Por el Grupo Nacionalista Canario, don José Miguel Barragán Cabrera.

**El señor BARRAGÁN CABRERA:** Gracias, señor presidente. Buenas tardes o buenos días todavía, señorías.

Señora representante del Partido Popular, sabe que nuestro tono en la ponencia y en comisión ha sido un tono en el sentido de hacerle entender que no solamente estamos hablando de una ley de participación institucional, sino que estamos hablando de una ley de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

Usted ha comentado hoy dos argumentos. Ha dicho que la Constitución se ha quedado obsoleta, lo ha dicho, que lleva cuarenta años y que ya eso es un tiempo. Nosotros coincidimos plenamente con ese argumento, como usted sabe. Y otra cosa es que nosotros también añadimos que para modificar la Constitución española deberíamos hacerlo con el máximo consenso posible y no a petición de una parte determinada.

Y después ha comentado que si aceptáramos sus enmiendas, esta sería una ley vanguardista y progresista. De las enmiendas que usted ha presentado, si quitamos las que ya hemos consensuado pero que se mantienen en este texto, señoría... Dese cuenta de que todos los temas de transparencia, los temas de la limitación desde el punto de vista de financiación de esta ley, todo eso prácticamente lo hemos arreglado, estábamos de acuerdo. De hecho, en la enmienda suya 18 ya nosotros hicimos esa observación y las observaciones sobre el informe del Consejo Consultivo también estaban pactadas. Por lo tanto, señoría, solo nos quedarían las enmiendas que están vinculadas a la representatividad de los autónomos. Y aquí decirle, reiterarle, al igual que se lo han reiterado también tanto los sindicatos como las asociaciones empresariales, decirle dos cuestiones.

Los autónomos tienen, como ustedes saben, recogido en la Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo, tienen recogido todo lo que es su regulación a nivel estatal y recientemente, en la Ley territorial de fomento y consolidación del emprendimiento, el trabajo autónomo y las pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, tienen también recogida esa parte. Por lo tanto, señorías, entendemos que los autónomos van a tener recogida su representatividad y su relación directa con la comunidad autónoma a través del consejo representativo de los trabajadores autónomos, para defender y representar sus intereses concretos, los suyos en particular, y que aquí estamos tratando, insisto, de una ley de la representación de los sindicatos y de los empresarios más representativos de Canarias, como viene marcando la ley, como marca la Constitución, el Estatuto de los Trabajadores y, en este caso, esta ley que vamos a aprobar hoy.

Señoría, los autónomos, los autónomos, como usted sabe, tienen representación directa a través de los sindicatos. Usted hacía la referencia de que hay empresarios que son autónomos pero no todos los autónomos son empresarios, o al revés, ¿no?; y yo le digo: efectivamente es así, hay trabajadores autónomos que pueden estar por la vía de la representación sindical y hay trabajadores autónomos que pueden estar por la vía de la representación empresarial. Pero estamos hablando de las más representativas, no de todos, de absolutamente todos los empresarios o todas las organizaciones empresariales ni de todos los sindicatos, sino de los más representativos.

Por lo tanto, le insto, señoría, a que, a pesar de que entendemos su buena predisposición a que los autónomos tengan una representación directa, que lo piense una vez más. Que no es que no estén representados, van a estar representados, que tienen una ley particular en la comunidad autónoma para estar representados de forma directa, defendiendo sus intereses con la comunidad autónoma, y que aquí también están representados a través de la Confederación Canaria de Empresarios, de la CEOE y de los sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Creo, señoría, que, si entiende esto, entiende que no es que no estén representados los trabajadores autónomos, sino que van a estar representados y que hay una ley en Canarias que les da cobertura específica de sus intereses en relación directa con la comunidad autónoma, estaría solventado el problema. Insisto, porque las otras dos enmiendas, como usted sabe, señoría, prácticamente están transadas en comisión y en la ponencia.

Señoría, le insto una vez más a que esta ley, que es importante, como usted ha explicitado, para sindicatos y empresarios, salga hoy con la aprobación unánime de este Parlamento, salga hoy con la aprobación unánime de este Parlamento, insisto, porque la enmienda o las enmiendas que usted plantea, desde el punto de vista de los autónomos, creo, a mi entender, obviamente, que no es motivo suficiente como para que ustedes hoy no estén con esta ley, para que los representantes de las empresas y de los sindicatos más representativos de Canarias tengan esta cobertura.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel Barragán.

*(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación. Pausa).*

Bien, señorías, por favor, ocupen sus escaños.

Vamos, en primer lugar, a votar en bloque las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a la proposición de Ley de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Se votan en primer lugar, en bloque –creo que había acuerdo–, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. No creo que haga falta, pero se las digo, doña Aurora, por si me corrige alguna que se me olvida: las números 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20. Son las enmiendas que se mantienen vivas para pleno y que vamos a proceder a votar. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a la proposición de Ley de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales. Comienza la votación *(pausa)*.

Resultado: 46 presentes; 19 a favor, 27 en contra y ninguna abstención.

Quedan rechazadas.

Y ahora, señorías, vamos a votar el dictamen de la comisión de la proposición de ley: el título, la exposición de motivos, el texto articulado, las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y de entrada en vigor. Dictamen de la comisión –lo leo– de la Ley de Participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias. Comienza la votación (*Pausa*).

Resultado: 46 presentes; 46 a favor y ninguno en contra... (*Aplausos*).

Señorías, es preceptivo dejar leer el resultado de la votación y después aplaudimos.

46 presentes; 46 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobada por unanimidad. Ahora pueden aplaudir. (*Aplausos*).

Señorías, no se muevan de los escaños, por favor, que les tengo que comunicar una resolución de la Presidencia, oída la Junta de Portavoces.

Se suspenden las comisiones, la reunión de las comisiones de Empleo y Asuntos Europeos que hay para mañana y ya los presidentes, la presidenta y los presidentes de dichas comisiones, fijarán nueva fecha. Es decir, que las comisiones de Empleo y Asuntos Europeos de mañana en realidad quedan aplazadas, pero de momento se suspenden.

Sin más, muchísimas gracias y se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y tres minutos.)*



